



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
40 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Lunes 27 de Junio de 2011

No. 118

SUMARIO

	Pág.	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		
Acuerdo Ministerial No. 020-2011.....	3820	Resolución No. 170-2011.....3838
MINISTERIO DE GOBERNACION		
Estatutos Asociación Agua para la Vida Nicaragua (APLVN).....	3820	Resolución No. 171-2011.....3838
Estatutos Asociación de Pobladores Pro Desarrollo Comunitario de Villa Libertad (APRODEC - VL).....	3822	Resolución No. 172-2011.....3838
Estatutos Asociación de Registradores y Consultores Farmacéuticos de Nicaragua (ARCOFAN).....	3825	Resolución No. 173-2011.....3838
Estatutos Asociación Iglesia Fuente de Vida y Restauración Casa de Dios (IGLESIA FUENTE DE VIDA Y RESTAURACION CASA DE DIOS).....	3828	Resolución No. 174-2011.....3839
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO		
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	3832	Resolución No. 175-2011.....3839
Acuerdo Ministerial No. 020-2011.....	3836	Resolución No. 176-2011.....3839
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS		
Comunicado No. 02-2011.....	3837	Resolución No. 177-2011.....3839
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO		
Resolución No. 168-2011.....	3837	Resolución No. 178-2011.....3839
Resolución No. 169-2011.....	3837	
ALCALDIAS		
Alcaldía Municipal de Siuna		
		Programa General de Adquisiciones.....3840
Alcaldía Municipal de Prinzapolka		
		Programa General de Adquisiciones.....3840
Alcaldía Municipal de La Concepción		
		Programa General de Adquisiciones.....3841
Alcaldía Municipal de Mulukukú		
		Programa General de Adquisiciones.....3841
Alcaldía Municipal de El Sauce		
		Programa General de Adquisiciones.....3842
UNIVERSIDADES		
		Aviso.....3844
		Títulos Profesionales.....3844
SECCION JUDICIAL		
		Convocatoria.....3858
		Reposición de Certificado a Plazo Fijo.....3858

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 11275 - M. 0939154 - Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA A LICITACION SELECTIVA No. 01-2011
"CONTRATACION DE SEGURO FLOTA VEHICULAR DEL
MINREX"**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, con domicilio de donde fue el Cine González, 1 cuadra al sur Managua, según Resolución Ministerial No. 010-2011 invita a participar en el Proceso de Licitación Selectiva No. 01-2011, "Contratación de Seguro Flota Vehicular del MINREX" a las Personas Naturales y Jurídicas autorizadas en nuestro país, que se encuentren debidamente inscritos como Oferentes en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas, bajo las siguientes condiciones:

1) Esta Adquisición es financiada con fondos del Presupuesto General de la República.

2) Se adquirirá Seguro Flota Vehicular del Ministerio de Relaciones Exteriores, durante un plazo de 1 año, contados a partir de la firma del Contrato. Esta contratación podrá ser renovada, de conformidad a lo establecido en la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

3) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la División de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del edificio costado sur oeste del Edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores, previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del Oferente interesado, **estos se venderán en fecha del 28 al 30 de Junio 2011** en horario de 8:00 a.m. a 12:00m.

4) El precio del Pliego de Bases y Condiciones es de C\$100 (Cien córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en caja del Ministerio de Relaciones Exteriores, al momento de su retiro.

5) El contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público";

6) El Proveedor también tiene la opción de bajar de la página Web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, el Pliego de Bases y Condiciones, sin costo alguno para éste, en cuyo caso El Proveedor deberá notificarlo por escrito a la División de Adquisiciones, a la siguiente dirección: Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicadas de donde fue el Cine González 1c. Sur, correo electrónico adquisiciones@cancilleria.gob.ni, a fin de que se le envíen las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado y que en el futuro se efectúen al PBC. La omisión del proveedor a la notificación aquí señalada, o en su caso la presentación de oferta sin contar con el tiempo suficiente siquiera para obtener las aclaraciones, modificaciones y enmiendas al PBC, no deparará responsabilidad alguna al Ministerio de Relaciones Exteriores y por consiguiente El Proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnico, legales y financieros exigidos para esta licitación.

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda dólar, en la División de Adquisiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado de donde fue el Cine González 1c. Sur, a más tardar a las **10:00 a.m. el día 11 de Julio del 2011**. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

8) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 5% por ciento del precio total de la oferta.

9) Las ofertas serán abiertas el día **11 de Julio del 2011 a las 10:00 a.m.**, en presencia del Comité de Evaluación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir.

LESLIE CHAMORRO HIDALGO, DIRECTORA DIVISION DE ADQUISICIONES.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 10491 - M. 0931379 - Valor C\$ 1,255.00

**ESTATUTOS ASOCIACION AGUA PARA
LA VIDA NICARAGUA (APLVN)****CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cuatro mil novecientos setenta y uno (4971), del folio número dos mil quinientos setenta y cuatro al folio número dos mil quinientos ochenta y tres (2574-2583), Tomo II, Libro: DOCEAVO (12º) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "ASOCIACION AGUA PARA LA VIDA NICARAGUA" (APLVN). Conforme autorización de Resolución del veintinueve de abril del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día trece de mayo del año dos mil once. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Cincuenta y cinco (55), Autenticado por la Licenciada Alba Nubia Pallavicini González, el día cinco de marzo del año dos mil once (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

APROBACION DE ESTATUTO: Los comparecientes Acto seguido de común acuerdo se constituyen en Asamblea General y someten a la consideración de la Asamblea l aprobación de sus estatutos, los que una vez discutidos y analizados quedan aprobados por unanimidad de la manera siguiente: ESTATUTOS DE LA ASOCIACION: CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACION: Artículo Uno.- La Asociación civil sin fines de lucro se denomina AGUA PARA LA VIDA NICARAGUA, pudiendo utilizar abreviadamente APLVN, Asociación civil sin fines de lucro, no gubernamental, autónoma e independiente de otras instituciones, apolítico, no religiosa, de duración indefinida, con domicilio en esta ciudad de Managua, pudiendo establecer oficinas, representaciones o centros tanto dentro como fuera del territorio nacional y desarrollar sus actividades en cualquier parte de la República de Nicaragua y fuera de ella. CAPITULO SEGUNDO: OBJETO: Artículo Dos.- OBJETO: La asociación tendrá por objeto, desarrollar proyectos de agua potable y saneamiento; desarrollar procesos de capacitación y educación sobre salud e higiene y en todos los aspectos del diseño, de la construcción y del mantenimiento de sistemas de agua potable para lograr autonomía local en el desarrollo de sistemas de agua, permitiendo así, mejorar de forma sostenible la calidad de vida de la población rural de las comunidades pobres de Nicaragua. La asociación, desarrollará Centro de Capacitación para formar jóvenes profesionales capaces de diseñar y dirigir la construcción de proyectos de agua potable; estos proyectos los podrá desarrollar por sí o en colaboración con otras asociaciones nacionales o extranjeras con fines similares, o brindar la asistencia de elaboración de proyectos para ser ejecutados por terceros, sean estas personas naturales o jurídicas públicas o privadas. - Establecer y promover espacios de intercambio y cooperación con organismos e instituciones homólogas y/o afines privadas o con organizaciones o instituciones estatales, nacionales o extranjeras que coadyuven para el logro de sus fines y objetivos. - CAPITULO TERCERO: DEL PATRIMONIO: Artículo Tres. - El patrimonio de la asociación se constituye 1) por la suma de sesenta mil córdobas (C\$60.000.00), conformado por el aporte inicial de sus miembros fundadores de diez mil córdobas Moneda nacional (C\$10,000.00) cada uno, 2) La aportación de cada uno de los miembros fundadores y activos que posteriormente pudiesen establecerse de acuerdo a sus estatutos o acordarse en Asamblea General. 3).- Las aportaciones o donaciones, subvenciones, herencias, legados y demás bienes muebles e inmuebles o derechos que la Asociación adquiera a cualquier título de personas, públicas o privadas. Nacionales o extranjeras, naturales o jurídicas. 4). Bienes muebles o inmuebles que la Asociación adquiera en el desarrollo de sus actividades. 5). El producto o rendimiento de los bienes propios y o actividades o Proyectos impulsados por la Asociación. 6). Cualquier otro ingreso que reciba en forma lícita y que no desnaturalice sus objetivos. - CAPITULO CUARTO: ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION: Artículo Cuatro: Los órganos de dirección de la Asociación son: 1).- Asamblea General 2).- La Junta Directiva. -- La FISCALIZACION: Estará a cargo de un Fiscal. - LA ASAMBLEA GENERAL de miembros es la máxima autoridad de la Asociación, estará constituida por los miembros fundadores,

los miembros activos y los miembros honorarios. Los miembros fundadores y activos tienen derecho a participar con voz y voto, los miembros Honorarios tienen derecho a voz. La Asamblea General Sesionará de manera ordinaria una vez al año y será convocada por la Junta Directiva durante el mes de marzo, se constituirá con la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes, en segunda convocatoria se constituirá con los que asistan. - A la Asamblea General se someterán las decisiones sobre la organización, programas, estados financieros, presupuestos, aprobación de plan anual de trabajo de la asociación, a la Asamblea le compete el aprobar, modificar o ampliar los Estatutos y su reglamento, la elección de la Junta Directiva. Conocer de la renuncia o separación de los miembros de la Asociación y de la admisión de nuevos miembros; aceptar renunciaciones de sus miembros presentadas verbalmente o por escrito, Otorgar la calidad de miembro honorario de la Asociación y todas las demás facultades que le otorgan la Escritura constitutiva, sus Estatutos y las que le son inherentes como máxima autoridad de acuerdo a la legislación vigente. - La Asamblea General Extraordinaria se realizará las veces que sea necesario, cuando o por petición de los miembros que representen un tercio de sus miembros activos. En las sesiones extraordinarias deberán tratarse únicamente los puntos que motivaron su convocatoria, se registrará por lo dispuesta para las ordinarias en cuanto a la convocatoria. Sino hay quórum en la primera convocatoria se hará una segunda convocatoria y en ellas habrá quórum con los que asistan, debiendo convocar indicando la agenda a tratar. - La convocatoria tanto para las ordinarias como para las extraordinarias deberá hacerse por escrito, carta, telegrama o por cualquier forma electrónica, especificando claramente los puntos a tratar y dirigidas al domicilio o dirección electrónica o postal que hayan registrado el miembro en la Asociación. - Si se encuentran presente el 100% de los miembros se podrá realizar Asamblea General Extraordinaria en cualquier momento, incluso realizarse por videoconferencia. - JUNTA DIRECTIVA. Artículo Cinco: La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Asociación y estará integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y Un Vocal, electos por la Asamblea General por simple mayoría de votos para un período de tres (3) años, pudiendo ser reelectos. - Se reunirán de manera ordinaria cada tres meses y extraordinaria las veces que el Presidente o la mayoría de sus miembros lo soliciten. Las reuniones se realizarán con el quórum legal de la mitad más uno de sus miembros. Las vacantes en la Junta Directiva serán llenadas en Asamblea General Extraordinaria, los electos para reponer vacantes serán para completar el período para el que fue electo el miembro sustituido. - FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Artículo Seis: Corresponderá a la Junta Directiva: 1) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General, Orientar y supervisar las actividades de la Asociación y la correcta aplicación e inversión de sus fondos, administrar sus bienes con la mayor diligencia y realizar todos los actos conducentes al logro de sus objetivos; 2) Proponer a la Asamblea General la separación de miembros de la Asociación y la admisión de nuevos miembros; 3) Determinar los cargos administrativos y fijar su remuneración; 4) Establecer los planes de trabajo; 5) Delegar funciones a las personas que estime conveniente y formar las Comisiones para desarrollar proyectos aprobados. 6) Interpretar y aplicar los presentes Estatutos y 7) Dictar los Reglamentos Interno de la Asociación y someterlos a la Asamblea General para su aprobación. - SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE (REPRESENTACION LEGAL): Artículo Siete: El Presidente de la Junta Directiva será también el Presidente de la Asamblea General, con carácter de Representante legal, judicial y extrajudicial y tendrá la representación de la Asociación con todas las facultades de un Mandatario Generalísimo, debiendo en consecuencia: 1) Representar a la Asociación con facultades de apoderado Generalísimo, pudiendo otorgar otros poderes que sean necesarios para el desarrollo o protección de la asociación y su correcto funcionamiento; 2) Presidir la Asamblea General y las sesiones de la Junta Directiva; 3) Convocar a sesiones Ordinarias y extraordinarias; 4) Aperturar las cuentas bancarias de la asociación, Refrendar por sí o por delegado con su firma los cheques de cuentas bancarias o retiros de otras cuentas; 5) Firmar los informes oficiales de los eventos; 6) Resolver sobre cualquier situación de emergencia e informar a la Asamblea General en la siguiente cesión. - SON FUNCIONES DEL TESORERO: Artículo Ocho: 1) Elaborar junto con el Presidente el presupuesto de ingresos y egresos anuales, para ser presentado a la Asamblea General; 2) Supervisar los estados de cuentas y saldos en las chequeras correspondientes, velar por los bienes y recursos financieros y el patrimonio en general de la Asociación. c) Firmar cheques en compañía del Presidente. Cualquier otra función que le confiera la Junta Directiva. - SON FUNCIONES DEL SECRETARIO: Artículo Nueve: 1). Convocar a las

sesiones de la Junta Directiva por disposición del Presidente o de la Junta Directiva - Elaborar y autorizar con su firma en unión del Presidente las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva y cuidar de su inscripción en los libros correspondientes. 2) Llevar el correcto registro de miembros de la asociación, 3) Extender certificaciones y transcribir las Resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva a quien corresponda. 4) Preparar de acuerdo con el presidente las agendas y todo lo relacionado a las sesiones. ATRIBUCIONES DEL VOCAL: Artículo Diez: El vocal tendrá las funciones que le asigne la Junta Directiva y sustituirá a cualquier Directivo en ausencia temporal. --- DE LA FISCALIA Artículo Once.- La fiscalización, vigilancia e inspección de todas las actividades de la Asociación estarán a cargo de un fiscal, quien depende directa y exclusivamente, de la Asamblea General, ante la cual debe rendir cuentas de su gestión. La fiscalía será un órgano unitario, nombrado por la Asamblea General, por períodos de tres años, organizará su trabajo en la forma que estime más convenientes y podrá convocar a la Asamblea General de Miembros y a la Junta Directiva para informarlos de los asuntos anormales que pudieran detectar y que tengan carácter urgente. - Toda discrepancia entre la Fiscalía de la Asociación y la Junta Directiva será resuelta en última instancia por la Asamblea General de miembros.- Son facultades y obligaciones del Fiscal: Comprobar que se efectúe un balance mensual de situación financiera. Comprobar que se lleven actas de las reuniones de la Junta Directiva y de las Asambleas Generales. Vigilar por el cumplimiento de la Ley General Sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, de estos Estatutos, Reglamentos y de las Resoluciones tomadas en la Asamblea General y en la Junta Directiva. Inspeccionar todos los estados, balances, y liquidaciones que presente el Tesorero. Someter a la Junta Directiva, por lo menos cada tres meses, sus observaciones y recomendaciones con relación a los resultados obtenidos en el cumplimiento de sus atribuciones, durante el respectivo período. Asistir a las Asambleas y rendir un informe anual de sus gestiones y actividades ante la Asamblea General Ordinaria. Ejercer todos mandatos que le confiere la Asamblea General de miembros; compatibles con su cargo. Denunciar a la Junta Directiva todo procedimiento irregular de sus miembros cualquiera que sea su categoría y si no fuere oído deberá pedir por escrito al Presidente que convoque a una Asamblea General Extraordinaria con sujeción a estos Estatutos, para conocer de la queja formulada. Determinar la forma en que se llevará el escrutinio de las votaciones en la Asamblea General, y cumplir con las demás facultades y obligaciones que consigna la Ley 147 y estos Estatutos.- No podrán ser nombrados para el cargo de fiscal: Quienes desempeñen otro cargo en la Asociación. - Cuando quedará vacante el cargo de fiscal, la Asamblea General deberá nombrar un sustituto, por el resto del período para lo cual la Junta Directiva deberá convocar a una Asamblea Extraordinaria dentro de un plazo no mayor de treinta días. - El fiscal será individualmente responsable por el cumplimiento de las obligaciones que la Ley y los Estatutos le impongan - CAPITULO QUINTO: DE LOS MIEMBROS: Artículo Doce.- La asociación está conformada por miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios; los miembros fundadores son los miembros que firmaron su Acta Constitutiva y tienen carácter vitalicio a menos que renuncien voluntariamente. Son miembros Activos las personas Nicaragüenses o extranjeros, naturales o jurídicas que se asocien posteriormente y estén de acuerdo en la consecución de sus objetivos. Son miembros Honorarios aquellas personas de sobresaliente talento y capacidad que con alto nivel nacional o internacional hayan contribuido en el logro de los objetivos de la asociación y que designe la Asamblea General. El ingreso de cualquier otro miembro ya sea persona natural o jurídica se hará de acuerdo a los presentes Estatutos o Reglamentos que se emita posteriormente. La calidad de miembro se pierde por muerte, renuncia voluntaria, por actuar en contra de los fines y objetivos de la asociación o por separación acordada por la Junta Directiva y ratificada por la Asamblea General, o por causas establecidas en los presentes Estatutos y Reglamentos de la Asociación. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS: Artículo Trece: DERECHOS.-Son derechos de los miembros: 1).- Integrar y participar con voz y voto la Asamblea General, 2) Participar en las actividades de la Asociación con voz y voto. 3).- Optar a cargos en los Órganos de Dirección, 4).- Elegir y ser electos. 5).- Presentar peticiones, proyectos, mociones, estudios y ponencias a la Junta Directiva. 6).- Patrocinar a la asociación. 7) Recibir informes, notificaciones y publicaciones de la Asociación. Artículo Catorce: DEBERES: 1) Velar por que se cumplan los fines y objetivos de la Asociación, los presentes Estatutos, Reglamentos y Resoluciones adoptadas por la Asamblea General y la Junta Directiva y disposiciones vigentes de la materia. 2) Cumplir con los cargos que le sean asignadas o en los que fueron electos. 3) Asistir puntualmente a las reuniones

de la Asamblea General y a las reuniones convocadas por la Junta Directiva y 4) participar y cooperar con las actividades y acuerdos de la Asociación.

- CAPITULO SEXTO: Artículo Quince: La asociación una vez obtenida la personalidad jurídica deberá llevar los libros de Actas de la Junta Directiva y de la Asamblea General, Libros Contables y Registro de Miembros.

- CAPITULO SEPTIMO: DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS: Artículo Dieciséis. - La reforma de los Estatutos es facultad de la Asamblea General, deberán acordarse en sesión extraordinaria, especialmente convocada para ese efecto por lo menos con un mes de anticipación, siendo necesaria la asistencia de dos tercios de sus miembros y el voto favorable del 75% de sus miembros activos, si se encuentran presente el 100% de los miembros se podrá realizar en cualquier momento.

- CAPITULO OCTAVO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Artículo Diecisiete: La Asociación podrá disolverse por a) Voluntad de sus miembros con el voto favorable de la mayoría calificada, b) Por no cumplir con sus fines y objetivos. c) Por resolución de autoridades competente cuando se compruebe que sus actividades son contrarias a la ley y/o al orden público d) Por desaparecer el objeto para el cual fue creada. Acordada la disolución se procederá a su liquidación, nombrando al efecto una Comisión Liquidadora, la que será electa en Asamblea donde se acuerde la disolución. Si después de cancelada las obligaciones de la asociación, quedare un remanente, este será donado a una Asociación o Institución de fines similares de preferencia sin fines de lucro, todo estará a lo preceptuado en el Artículo 25 de la Ley de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro.

- CAPITULO NOVENO: ARBITRAJE Y DIFERENCIAS Artículo Dieciocho.- Las diferencias de criterios que surjan de la aplicación e interpretación de los Estatutos, del Acta Constitutiva y Reglamentos de la Asociación será resueltos de preferencia por la Junta Directiva, de no llegar a un acuerdo, por un Tribunal de Arbitraje, compuesto por tres Árbitros nombrados por cada una de las partes y el tercero nombrado por los Árbitros, los que darán su fallo en el término no mayor de treinta días, contra el cual no habrá ulterior recurso.

- CAPITULO DECIMO: ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA: Los otorgantes en este acto proceden a la elección de los miembros que conformarán la JUNTA DIRECTIVA, integrada por decisión unánime de la siguiente manera: Presidente: ELIA DEL CARMEN GONZÁLEZ, Tesorero: MARTHA CHAVARRIA, Secretaria: MARTHA MARIA ESPINOZA RUIZ, Vocal: LUCIA EMILIA AGUIRRE STADTHAGEN.

- En este mismo acto, se elige para desempeñar el cargo de Fiscal a la señora AYN N LOUISE SETRIGHT, cuyas generales de ley han sido expresadas en la Constitución, quienes una vez electos y estando de acuerdo, aceptan y prometen cumplir fielmente con este mandato, quedan desde este momento en posesión de los mismos para un período de tres años.- Se elige por unanimidad miembro honorario al señor GILLES MARC CORCOS por su valiosa contribución con esta asociación.

- AUTORIZACION ESPECIAL: Por unanimidad de los comparecientes se autoriza a la Licenciada Elia del Carmen González para que realice por sí o por medio de Apoderado, los trámites necesarios ante la Honorable Asamblea Nacional, para la obtención de su Personería Jurídica así como ante Ministerio de Gobernación y demás instituciones que sean necesarias para su legalización, inscripción e inicio de operación. - Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el notario acerca del objeto, valor y trascendencias legales de este acto, significado de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y de las que en concreto se han hecho. - Doy fe de haber tenido a la vista los documentos relacionados. Leí toda la presente escritura a los comparecientes quienes la encuentran conforme aprueban, ratifican y firman junto conmigo la notario que da fe de todo lo relacionado. - Testado: Martha Chavarria.-vale. Entre líneas: Se elige por unanimidad Presidente honorario a GILLES MARC CORCOS.- vale, Entre líneas: activos, y, y, realizarse por videoconferencia, do, Se elige por unanimidad miembro honorario al señor GILLES MARC CORCOS por su valiosa contribución con esta asociación.- valen. (fms) ilegible, EliaGonzález, Lucía, ilegible, Aynn Stright, MEspinoza, Alba N Pallavicini G.- Notario. -- PASO ANTE MI: Del reverso del folio sesenta y uno (61) al reverso del sesenta y seis (66), de mi Protocolo Número Veintidós que llevo en el corriente año y a solicitud de Elia del Carmen González, extendiendo este primer testimonio en cinco hojas útiles de papel sellado de ley que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua a la dos hora de la tarde del día cinco de noviembre del año dos mil nueve. (f) Alba Nubia Pallavicini González Abogada y Notario Público. C.S.J. 2656.

Reg. 8979 - M. 828262 - Valor C\$ 1,545.00

**ESTATUTOS ASOCIACION DE POBLADORES PRO
DESARROLLO COMUNITARIO DE VILLA LIBERTAD
(APRODEC-VL)**

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro (4954), del folio número dos mil trescientos treinta y seis al folio número dos mil trescientos cuarenta y cinco (2336-2345), Tomo II, Libro: DOCEAVO (12°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "ASOCIACION DE POBLADORES PRO DESARROLLO COMUNITARIO DE VILLA LIBERTAD" (APRODEC-VL). Conforme autorización de Resolución del veinticuatro de marzo del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día veintiséis de abril del año dos mil once. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Seis (6), Autenticado por la Licenciada Rosa Argentina Solis Areas, el día dieciocho de marzo del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

NOVENA.- (APROBACIÓN DEL ESTATUTO).- En este mismo acto los comparecientes resuelven constituirse en Asamblea General de asociados o miembros, para conocer, discutir y aprobar de forma unánime el Estatuto de la Asociación, mismo que ha quedado aprobado en los siguientes términos: ESTATUTO DE LA "ASOCIACION DE POBLADORES PRO DESARROLLO COMUNITARIO DE VILLA LIBERTAD" (APRODEC V.L.).- CAPITULO PRIMERO.- (NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN).- Artículo 1.- Naturaleza: La "ASOCIACION DE POBLADORES PRO DESARROLLO COMUNITARIO DE VILLA LIBERTAD" (APRODEC V.L.), es sin fines de lucro, apolítica y de interés social y educativo, que se rige por lo establecido en el acto constitutivo, el presente Estatuto, así como por las regulaciones establecidas en la Ley de General de sobre personas jurídicas sin fines de lucro, Ley número Ciento Cuarenta y Siete, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y las disposiciones contenidas en el Libro I, Título I, Capítulo XIII del Código Civil, así como los Reglamentos y Resoluciones, o cualquier otra normativa que al respecto se dicte para el funcionamiento de la misma. En lo no previsto por la ley de la materia, se regirá por las disposiciones del derecho común vigente.- Artículo 2.- Denominación.- La Asociación se denomina "ASOCIACION DE POBLADORES PRO DESARROLLO COMUNITARIO DE VILLA LIBERTAD", la que también se puede conocer e identificar con las siglas (APRODEC V.L.) Artículo 3.- Domicilio y duración.- El domicilio de la Asociación será la ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre. La Asociación tendrá una duración indefinida en el tiempo.- CAPITULO SEGUNDO.- (FINES Y OBJETIVOS).- Artículo 4.- Fines y objetivos.- La Asociación tiene como fin y objetivo general la promoción del bien común de los habitantes de Villa Libertad, el impulso de acciones educativas y de interés social comunal y general. También son parte de los fines y objetivos los siguientes: 1) Promover el desarrollo de acciones de solidaridad teniendo como principios generales la mejoría de las condiciones de vida de la población; 2) La búsqueda de la justicia social, a través de la solidaridad humana y la participación ciudadana; 3) La reafirmación de la identidad cultural nicaragüense; 4) La conservación, el uso racional y sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente; 5) Promocionar, gestionar y desarrollar aquellos proyectos de naturaleza educativa integral, así como alimenticia, de salud, rehabilitación humana, fomento de la solidaridad familiar e intra - familiar, principalmente de las familias más empobrecidas; 6) Promover y desarrollar la gestión comunitaria en conjunto con los Organismos del Estado y sus demás dependencias, así como otras instituciones públicas o privadas, sean éstas nacionales o extranjeras, y cuyo interés sea financiar o apoyar materialmente las gestiones, diligencias y acciones de los diversos proyectos de la Asociación en coordinación con otras asociaciones de la sociedad civil y el gobierno local; 7) Gestionar donaciones, créditos o garantías de instituciones financieras nacionales o extranjeras, sean estas públicas o privadas, para el desarrollo de actividades de productivas; 8) Coordinar esfuerzos con otras asociaciones, gobiernos locales o instituciones del Estado para enfrentar y solventar los problemas de la población urbana

con problemas de marginación social; 10) Involucrar a las mujeres en las actividades de formación técnica para las actividades productivas, así como la promoción de campañas que permitan el desarrollo de una cultura de civismo, paz y tolerancia entre la familia nicaragüense, así como en pro de la defensa de los Derechos Humanos de la ciudadanía en general; y, 11) Promover la participación de la juventud en todas las acciones de la Asociación dirigidas al bien de la comunidad.- CAPITULO TERCERO.- (DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES).- Artículo 5.- Clases de miembros.- En la Asociación existen tres clases de miembros, siendo estos los siguientes: 1) Miembros Fundadores; 2) Miembros Plenos y 3) Miembros Honorarios.- Artículo 6.- Miembros fundadores.- Son miembros fundadores de la Asociación todos los comparecientes en el acto constitutivo de la Asociación y aquellos que posteriormente fueren aceptados en ese carácter, después de haber cumplido los requisitos que se fijan en el presente Estatuto, en los subsiguientes seis meses de aprobada la personalidad jurídica de la Asociación.- Artículo 7.- Miembros Plenos.- Para ser miembro pleno se requiere llenar los requisitos siguientes: 1) Ser nacional de Nicaragua o nacionalizado; 2) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; 3) Aceptar el contenido del Acto Constitutivo, el presente Estatuto, los Reglamentos y Código de ética de la Asociación y 4) Disponer de la aprobación de aceptación de la solicitud de ingreso a la Asociación por parte de la Asamblea general de miembros.- Artículo 8.- Miembros Honorarios.- Pueden ser miembros honorarios todas aquellas personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación o quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe de ser presentada por la Junta Directiva, y aprobada por la Asamblea General, de forma especial y particularmente a favor de quienes hubieren prestado servicios meritorios en pro de la Asociación.- Artículo 9.- Derechos de los miembros.- Los miembros plenos de la Asociación gozan de los derechos que a continuación se establecen así: 1) Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General de Pobladores Asociados o miembros; 2) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la Asociación.- 3) Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la Asociación.- 4) Integrar las comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos de dirección.- 5) Tener acceso a los servicios de formación técnico - profesional y de especialización que ofrece la Asociación a sus miembros, así como las alternativas de superación profesional que ofrezcan los órganos de dirección de la Asociación.- 6) Tener acceso a los beneficios de los proyectos que promueva la Asociación, de acuerdo al procedimiento que se establezca para cada uno de los proyectos.- Artículo 10.- Deberes de los miembros.- Son deberes de los miembros de la Asociación los siguientes: 1) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de Dirección de la Asociación y la Asamblea General de miembros.- 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de la Asociación.- 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y el presente Estatuto.- 4) Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la Asociación, sus programas y proyectos generales y los específicos.- 5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral afín a los objetivos que se persiguen desde la Asociación.- 6) Efectuar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinarios, según sea el caso.- 7) Concurrir a las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la Asamblea General de Pobladores Asociados o miembros para las cuales se les haya convocado.- Artículo 11.- Motivos de separación de la Asociación.- Los miembros plenos de la Asociación podrán ser separados de la Asociación en los casos siguientes: 1) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Asociación.- 2) Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones de los diferentes Órganos de Dirección y Administración que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto.- 3) Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al Código de Ética de la Asociación y las leyes del país.- 4) Por Interdicción civil.- 5) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto desde a partir de su aceptación.- 6) Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de asociados.- 7) Por muerte.- CAPITULO CUARTO.- (ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN).- Artículo 12.- Órganos de dirección.- Son Órganos de Dirección de la Asociación los siguientes: 1) La Asamblea General de Pobladores Asociados; 2) La Junta Directiva y 3) La Dirección Ejecutiva.- 1) La Asamblea General de Asociados será la máxima autoridad, el Presidente de ésta también será el de la Junta Directiva, la Asamblea General la integran el total de los asociados o miembros. 2) La Junta Directiva será la encargada de la administración de la Asociación y 3)

Corresponde a la Dirección Ejecutiva la ejecución de los acuerdos y resoluciones que adopte la Asociación para la ejecución de los diferentes programas y proyectos que ésta desarrolle.- CAPITULO QUINTO.- FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN.- Artículo 13.- Funciones de la Asamblea General de miembros.- La Asamblea General es el máximo Órgano de Gobierno y esta integrada por el total de los miembros fundadores, plenos y los honorarios, siendo sus funciones las siguientes: 1) Definir y aprobar las políticas generales, la estrategia de las acciones y proyectos de la Asociación, así como las políticas generales y específicas de la misma.- 2) Elaborar, aprobar o modificar el Estatuto de la Asociación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de un tercio de los miembros de Asamblea General de asociados.- 3) Conocer y aprobar los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente la Junta Directiva.- 4) Conocer, aprobar o rechazar los estados financieros de la Asociación.- 5) Elegir de su seno a la Junta Directiva.- 6) Aceptar o rechazar la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva.- 7) A propuesta de la Junta Directiva, conocer y resolver en última instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de Pobladores asociados o miembros.- 8) Aprobar la reglamentación del Estatuto y el código de ética de la Asociación.- 9) A propuesta de la Junta Directiva, autorizar la enajenación de los bienes inmuebles de la Asociación.- 10) Otorgar la condición de miembro honorario, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Asociación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma.- Artículo 14.- Tipos de sesiones.- La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones, ordinarias y extraordinarias, ordinariamente se reunirán dos veces al año y extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva o cuando lo soliciten de forma escrita un tercio del total de sus miembros. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizarán de forma escrita o como lo establezca la Junta Directiva por lo menos con ocho días de anticipación.- Artículo 15.- Quórum.- El quórum se formará con la mitad más uno del total de los miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple del total presente, en caso de empate, el voto del presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos. Las votaciones son directas, públicas e indelegables. En los casos en que no haya quórum, se efectuará una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes, los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todos los miembros de la Asociación.- Artículo 16.- Funciones de la Junta Directiva.- 1) Impulsar el desarrollo de las actividades de la Asociación de conformidad a lo establecido en el Estatuto y las políticas establecidas por la Asociación.- 2) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la Asociación.- 3) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación.- 4) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.- 5) Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Asociación de acuerdo a las causales establecidas en el presente Estatuto.- 6) Conocer los planes e informes de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva, para su posterior presentación a la Asamblea General de miembros.- 7) Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos.- 8) Conocer el informe financiero que se deberá de someter para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General de miembros.- 9) Elaborar su propio Reglamento interno de funcionamiento.- 10) Nombrar al Director Ejecutivo, al Auditor Interno de la Asociación y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos o programas.- 11) Elaborar y enviar el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación. En los casos en que el Director Ejecutivo sea miembro pleno de la Asociación, este podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto, en los casos en que se tratare de un profesional contratado para tal fin, este podrá participar en las reuniones solamente con derecho a voz.- Artículo 17.- Reuniones de la Junta Directiva.- La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a criterio del Presidente o de la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva.- Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia.- Artículo 18.- Funciones del Presidente.- Son funciones del Presidente de la Asociación las siguientes: 1) Coordinar las gestiones relacionadas a la Asociación de acuerdo a la estrategia definida por la asamblea General de Pobladores miembros y la Junta Directiva.- 2) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la

Asociación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales.- 3) Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva.- 4) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias.- 5) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.- 6) Refrendar con sus firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, respectivamente; 7) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; 8) Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Asociación.- 9) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación a propuesta del Director Ejecutivo.- 10) Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva.- 11) Custodiar los documentos legales de la Asociación, incluyendo los libros propios de la Asociación y los sellos de ésta.- 12) Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva.- 13) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva.- 14) Administrar los bienes y el presupuesto de la Asociación de conformidad con su Reglamento.- 15) Las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva.- Artículo 19.- Funciones del vicepresidente.- Son funciones del vicepresidente las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere; 2) Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones.- 3) Representar a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado.- Artículo 20.- Funciones del Secretario.- Son funciones del Secretario las siguientes: 1) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Asociación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a más tardar cinco días después de realizada la reunión.- 2) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la asamblea General de miembros y los de la Junta Directiva.- 3) Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de asociados y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente.- 4) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la Asociación.- 5) Realizar los tramites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales.- 6) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la asamblea General de miembros de la Asociación.- 7) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva.- Artículo 21.- Funciones del Tesorero: Son funciones del Tesorero: 1) Recaudar de los miembros la cuota ordinaria o extraordinaria de los miembros de la Asociación y llevar un libro del control de las mismas.- 2) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva.- 3) Revisar y firmar junto con el presidente de la Asociación, los informes relativos a los estados financieros de la Asociación.- 4) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva.- 5) Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual elaborado por la Dirección Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando ésta lo solicite.- 6) Conocer la propuesta de presupuesto anual de parte del Director Ejecutivo de la Asociación y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de miembros para su posterior aprobación.- 7) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.- Artículo 22.- Funciones del Fiscal.- Son funciones del Fiscal las siguientes: 1) Supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación, procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma; 2) Fiscalizar el cumplimiento del Estatuto, los reglamentos y el Código de Ética, así como los acuerdos y resoluciones de la Asociación y de sus Órganos de Gobierno y Administración.- 3) Vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación.- 4) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de miembros o el Presidente de la Junta Directiva.- Artículo 23.- Funciones del Vocal.- Son funciones del Vocal aquellas que le asigne la Asamblea General de miembros y la Junta Directiva.- Artículo 24.- Periodo de los cargos directivos.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos por otro periodo igual. En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar el periodo, se procederá a sustituirlo mediante elección en Asamblea General extraordinaria convocada especialmente para tal efecto.- Artículo 25.- Funciones del Director Ejecutivo.- La Dirección Ejecutiva estará a cargo de un Director Ejecutivo, quien dispondrá del personal técnico necesario para cumplir con las funciones que le determine la Junta Directiva de la Asociación, misma que debe de

nombrarlo y definirle sus funciones. Las funciones del Director Ejecutivo y los procedimientos administrativos se determinarán en un reglamento que para tal efecto establecerá la Junta Directiva.- CAPITULO SEXTO.- (INTEGRACION Y COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACION LEGAL).- Artículo 26.- Integración y Composición de la Junta Directiva.- La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos: 1) PRESIDENTE; 2) VICEPRESIDENTE; 3) UN SECRETARIO; 4) UN TESORERO; 5) UN FISCAL Y 6) DOS VOCALES.- Artículo 27.- Composición de la Junta Directiva.- Los miembros fundadores de esta Asociación, han acordado integrar la Junta Directiva de la Asociación de la forma siguiente: : 1) Presidente: ROSALIO ISABEL VICENTE ARIAS; 2) Vicepresidente: DENIS EDUARDO HENANDEZ BALDELOMAR ; 3) Secretaria: JUANA LIDIA ARAUZ CHAVARRIA; 4) Tesorero: ORLANDO JOSE BLANDON; y 5) Fiscal: OSCAR ANTONIO ALEMAN MEJIA. 6) Primer Vocal: DAYSÍ DEL SOCORRO RIVAS MERCADO. Segundo Vocal: ADELA NATALIA LOAISIGA CUBILLO.- Esta Junta Directiva tendrá carácter provisional hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y una vez publicados en La Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Ministerio de Gobernación, quedarán en función de sus cargos por un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos.- Artículo 28.- Representación legal.- La representación legal, judicial y extrajudicial, de la Asociación le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Mandatario Generalísimo, pudiendo éste delegar su representación en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, o si fuera necesario, en cualquiera de los miembros de la Asociación, previa autorización de la Junta Directiva.- Artículo 29.- Autorización expresa para enajenar y gravar.- El Presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar, gravar o hipotecar los bienes de la Asociación, debe de disponer de la autorización expresa de la Asamblea General de Pobladores miembros de la Asociación.- Artículo 30.- Funcionamiento del Fiscal.- El Fiscal de la Asociación funcionará de forma autónoma de la Junta Directiva, estableciendo las coordinaciones del caso con la misma Junta Directiva, de la cual forma parte y será el encargado de fiscalizar y supervisar las diferentes actividades de la Asociación. Artículo 31.-Nombramiento de Asesores.- La Junta Directiva podrá nombrar los asesores, que a su juicio, considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma, estos Asesores requerirán de la aprobación de la Asamblea General de Asociados.- Artículo 32.- Reección en cargos directivos.- Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos para un segundo periodo consecutivo por una sola vez, y de forma alterna las veces que la Asamblea General de miembros lo considere pertinente y necesario.- Artículo 33.- Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva.- Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por mayoría simple de entre sus miembros.- CAPITULO SEPTIMO.- (PATRIMONIO).- Artículo 34.- Monto Patrimonial.- El Patrimonio de la Asociación está constituido por la cantidad de CINCO mil córdobas netos (C\$5,000.00), sin perjuicio de las aportaciones o contribuciones que de forma general harán cada uno de los asociados y que se definirá como contribución voluntaria, ordinaria o extraordinaria, así como las demás aportaciones provenientes de otras personas o instituciones, sean estas, naturales o jurídicas, así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la Asociación y demás bienes que ésta reciba o adquiera a cualquier título de otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional, así como los bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera para el desarrollo de sus actividades.- CAPITULO OCTAVO.- (DISOLUCION Y LIQUIDACION).- Artículo 35.- Causas de disolución.- Son causas de disolución de esta Asociación las siguientes: 1) Por pérdida de la Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley de la materia; 2) Por decisión voluntaria tomada en Asamblea General con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea General. En este caso, el quórum para que la Asamblea se instale y pueda tomar decisiones válidas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes del total de los miembros asociados.- Artículo 36.- Procedimiento para la liquidación.- Se decretará la disolución con aviso a las autoridades competentes, correspondiendo a la Junta Directiva o en su defecto, a una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros que serán nombrados por la Asamblea General de Miembros con funciones y plazos de ejercicio. - Artículo 37.- Destino del remanente de los bienes.- Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de Asociados, preferiblemente a otras Asociaciones sin fines de lucro, financiadas por él o los mismos organismos que den apoyo a la Asociación y que tengan los mismos fines y objetivos.- Artículo 38.- Procedimiento para el funcionamiento de la comisión

liquidadora.- La comisión liquidadora realizará los activos, cancelará los pasivos y el remanente, en caso que existiera, será utilizado en primer lugar para satisfacer los gastos de liquidación y si aún persistiera remanente alguno será entregado a cualquier Asociación Civil sin Fines de Lucro de carácter y naturaleza similar, previo acuerdo de la Asamblea General de miembros. Con la aprobación de las cuentas de los liquidadores y del balance de liquidación final por parte de la Asamblea General de miembros, se procederá a publicar la disolución y liquidación de la Asociación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional o a través de cualquier medio local con lo que se dará por concluida la existencia legal de la Asociación. De esto se deberá informar al Registro Nacional de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro que para tal efecto lleva el Departamento de Asociaciones civiles sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación.- CAPITULO NOVENO.- (DISPOSICIONES GENERALES).- Artículo 39.- Impedimento de acción judicial.- La Asociación no podrá ser demandada por sus miembros ante los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de ésta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Escritura de Constitución y aprobación del Estatuto.- Artículo 40.- Formas de dirimir conflictos.- Las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados en el Artículo 41, o por las dudas que se presentaren con relación a las mismas serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General de miembros, quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia.- En caso de persistir la controversia, se procederá al nombramiento de tres peritos o árbitros para que resuelvan el fondo del asunto. El nombramiento o designación de cada uno de ellos corresponderá uno a cada una de las partes en controversia y un tercero que será el notario autorizante del presente Instrumento Público.- Artículo 41.- Fundamento organizativo.- La Asociación "ASOCIACION DE POBLADORES PRO-DESARROLLO COMUNITARIO DE VILLA LIBERTAD" (APRODEC-VL), fundamenta su organización y el cumplimiento de sus fines y objetivos en el principio universal de los Derechos Humanos, la paz y la tolerancia, sin discriminación por razones de credo político y religioso, sexo, raza, nacionalidad o en virtud de antecedentes sociales y económicos.- CAPITULO DECIMO.- (CUERPO LEGAL SUPLETORIO).- Artículo 42.- En todo lo no previsto en el presente Acto Constitutivo y aprobación del Estatuto de la Asociación, le serán aplicable las disposiciones del Derecho positivo nicaragüense vigente.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí e hice de su conocimiento las trascendencias legales de este acto, el objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento, de la obligación y necesidad de inscribir la Asociación en el registro correspondiente que para tal fin lleva el Ministerio de Gobernación, y leído que fue por mí, el Notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme y a su entera satisfacción, sin hacerle ninguna modificación, la ratifican y firman junto conmigo que doy fe de todo lo relacionado.- (F) ilegible. (Nathan Sevilla Gómez). Abogado y Notario Público. -- Paso ante mí: Del frente del folio número cinco al reverso del folio número once de mi Protocolo número siete que llevo durante el presente año y a solicitud de la ASOCIACION DE POBLADORES PRO-DESARROLLO COMUNITARIO DE VILLA LIBERTAD" (APRODEC-VL), libro este primer Testimonio en siete hojas útiles de papel sellado de ley, las que firmo, sello, y rubrico en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil diez. (f) NATHAN SEVILLA GOMEZ, Abogado y Notario Público.

Reg. 8980 - M. 808412 - Valor C\$ 2,125.00

**ESTATUTOS ASOCIACION DE REGISTRADORES Y
CONSULTORES FARMACEUTICOS DE NICARAGUA
(ARCOFAN)**

CERTIFICADO PARA PUBLICAR ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. CERTIFICA. Que bajo el número perpetuo tres mil tres (3003), del folio número tres mil ciento ochenta y nueve al folio número tres mil doscientos (3189-3200), Tomo III, Libro: OCTAVO (8°) ante el Departamento de Registro y Control

de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, siendo inscrita el día nueve de marzo del año dos mil cinco, la entidad denominada: "ASOCIACION DE REGISTRADORES Y CONSULTORES FARMACEUTICOS DE NICARAGUA" (ARCOFAN). Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos en La Gaceta, Diario Oficial, los que se encuentran en Escritura Pública numero Dieciocho (18) y Escritura de Adendum número Doce (12), debidamente Autenticado por el Licenciado Richard Sebastian López Hurtado el día veintiséis de abril del año dos mil once, y debidamente sellados y Rubricados por la Directora Auxiliar del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil once. (f) Lic Tania Medina Novoa, Directora Auxiliar.

NOVENA.- (APROBACION DEL ESTATUTO).- En este mismo acto los comparecientes resuelven constituirse en Asamblea General de asociados o miembros, para conocer, discutir y aprobar de forma unánime el Estatuto de la Asociación, mismo que ha quedado aprobado en los siguientes términos: ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE REGISTRADORES Y CONSULTORES FARMACEUTICOS DE NICARAGUA.- CAPITULO PRIMERO (NATURALEZA DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACION) Arto 1. Naturaleza. La Asociación de registradores y consultores Farmacéuticos de Nicaragua, es sin fines de lucro, apolítica y de interés científico, social y educativo, que se rige por lo establecido en el acto constitutivo, el presente Estatuto, así como por las regulaciones establecidas en la Ley de General de sobre personas jurídicas sin fines de lucro, Ley número ciento cuarenta y siete, publicada en la Gaceta, diario oficial, numero ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y las disposiciones contenidas en el libro Titulo I, Capitulo XIII del Código Civil, así como los Reglamentos y Resoluciones o cualquier otra normativa que al respecto se dicte para el funcionamiento de la misma. En lo previsto por la ley de la materia se regirá por las disposiciones del derecho común vigente. Arto 2. Denominación. La Asociación se denomina ASOCIACION DE REGISTRADORES Y CONSULTORES FARMACEUTICOS DE NICARAGUA, la que también se puede conocer e identificar con las siglas ARCOFAN. Arto 3. Domicilio y duración. El domicilio de la Asociación será la ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre, pudiendo establecer sedes, sub-sedes u oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional o fuera del si fuera necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos. La Asociación tendrá una duración indefinida en el tiempo.- CAPITULO SEGUNDO.- (FINES Y OBJETIVOS) Arto 4. Fines y objetivos. La Asociación tiene como fin y objetivo general organizar a todos los profesionales farmacéuticos que realizan gestiones de Registro Sanitario y Consultorías ante los Ministerio de salud y Agricultura y otras instancias involucradas en este tipo de actividades. También son parte de los fines y objetivos los siguientes 1) actividades encaminadas a lograr la superación organización y reivindicación de los derechos de los Químicos Farmacéuticos de Nicaragua. 2) Estudio y difusión de los adelantos en materia de investigación internacional, 3) Mantener estrechas relaciones con otras personas jurídicas, públicas o privadas que persigan los mismos objetivos.- CAPITULO TERCERO (DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES) Arto 5. Clases de miembros. En la Asociación existen tres clases de miembros, siendo estos los siguientes 1) Miembros Fundadores, 2) Miembros Plenos, 3) Miembros Honorarios. Arto 6. Miembros Fundadores Son miembros fundadores de la Asociación todos los comparecientes en el acto constitutivo de la Asociación y aquellos que posteriormente fueron aceptados en ese carácter después de haber cumplido los requisitos que se fijan en el presente estatuto, en los subsiguientes seis meses de aprobada la personalidad jurídica de la asociación Arto 7. Miembros Plenos Para ser miembros plenos se requiere llenar los requisitos siguientes: 1) Ser nacional de Nicaragua o nacionalizado, o bien ser ciudadano extranjero identificado con los fines y objetivos de la Asociación. 2) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos. 3) Aceptar el contenido del Acto Constitutivo, el presente Estatuto, los Reglamentos y Código de ética de la Asociación y 4) Disponer de la aprobación de aceptación de la solicitud de ingreso a la Asociación por parte de la Asamblea general de miembros. Arto 8. Miembros Honorarios. Pueden ser miembros honorarios todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación o quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe de ser presentada por la Junta Directiva, de forma especial y particularmente a favor de quienes hubieran prestado servicios meritorios en pro de la Asociación. Arto 9. Derechos de los miembros. Los miembros plenos de la Asociación gozan de los derechos que a continuación se establecen así.1) Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la

Asamblea General de miembros. 2) Elegir y ser electo en los cargos y órganos de dirección de la Asociación. 3) Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la Asociación. 4) Integrar las comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos de dirección. 5) Tener acceso a los servicios de formación técnica-profesional y de especialización que ofrece la Asociación a sus miembros, así como las alternativas de superación profesional que ofrezca los órganos de dirección de la Asociación. Arto 10. Deberes de los miembros. Son deberes de los miembros de la Asociación los siguientes. 1) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de Dirección de la Asociación o la Asamblea General de miembros. 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de la Asociación. 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el Acto Constitutivo y el presente estatuto. 4) Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la Asociación, sus programas y proyectos generales y los específicos. 5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral a fin a los objetivos que se persiguen de la Asociación. 6) Efectuar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinarios, según el caso. 7) Concurrir a las reuniones ordinarias o extraordinarias, de la Asamblea General de miembros para las cuales se les haya convocado. Arto 11. Motivos de separación de la Asociación. Los miembros plenos de la Asociación podrán ser separados de la Asociación en los casos siguientes: 1) cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Asociación. 2) Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones de los diferentes Órganos de Dirección y Administración que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto. 3) Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al Código de Ética de la Asociación y las leyes del país. 4) Por Interdicción Civil. 5) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto a partir de su aceptación y exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de asociados. 7) por muerte.- CAPITULO CUARTO (ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION. Arto 12. Órganos de Dirección. Son Órganos de Dirección de la Asociación los siguientes. 1) La Asamblea General de Asociados. 2) la Junta Directiva y 3) la Dirección Ejecutiva. 1) La Asamblea General de Asociados será la máxima autoridad, el Presidente de ésta también será el de la Junta Directiva, la Asamblea General la integran el total de los asociados o miembros. 2) La Junta Directiva será la encargada de la administración de la Asociación y 3) Corresponde a la Dirección Ejecutiva la ejecución de los acuerdos y resoluciones que adopte la Asociación para la ejecución de los diferentes programas y proyectos que esta desarrolle.- CAPITULO QUINTO FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION Arto 14. Funciones de la Asamblea General de Miembros. La Asamblea General es el máximo Órgano de Gobierno y esta integrada por el total de los miembros fundadores, plenos, y honorarios siendo sus funciones las siguientes: 1) Define y aprueba las políticas generales, la estrategia de las acciones y proyectos de la Asociación, así como las políticas generales y específicas de la misma. 2) Elabora, aprueba o modifica el Estatuto de la Asociación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de la Asamblea General de asociados. 3) Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presenta la Junta Directiva, 4) Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de la Asociación. 5) Elige de su seno a la Junta Directiva. 6) Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva. 7) A propuesta de la Junta Directiva, conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de asociados. 8.) Aprobar la reglamentación del estatuto y el Código de Ética de la Asociación. 9) A propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la Asociación. 10) Otorga la condición de miembro honorario, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Asociación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma.- Arto 14. Tipos de sesiones. La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones, ordinaria y extraordinaria, ordinariamente se reunirán dos veces al año y extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva o cuando lo soliciten de forma escrita un tercio del total de sus miembros. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizarán de forma escrita o como lo establezca la Junta Directiva por lo menos ocho días de anticipación. Arto 15. Quórum. El quórum se formará con la mitad mas uno del total de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple del total presente, en caso de empate, el voto del presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos. Las votaciones son directas, publicas e indelegables. En los casos en que no hayan quórum se

efectuará una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes, los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todos los miembros de la Asociación. Arto 16. Funciones de la Junta Directiva. 1) Impulsar el desarrollo de las actividades de la Asociación de conformidad con lo establecido en el Estatuto y las políticas establecidas por la Asociación. 2) Cumplir y hacer cumplir con el Estatuto, reglamento, resoluciones y demás acuerdos de la Asociación. 3) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación. 4) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva. 5) Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Asociación de acuerdo a las causales establecidas en el presente Estatuto. 6) Conocer los planes e informes de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva para su posterior presentación a la Asamblea General de miembros. 7) Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos. 8) Conocer el informe financiero que deberá de someter para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General de miembros. 9) Elaborar su propio Reglamento interno de funcionamiento. 10) Nombrar al Director Ejecutivo, al Auditor Interno de la Asociación y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos o programas. 11) Elabora y envía el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación en los casos en que el Director Ejecutivo sea miembro pleno de la Asociación, éste podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto, en los casos en que se tratare de un profesional contratado para tal fin, este podrá participar en las reuniones solamente con derecho a voz. Arto 17. Reuniones de la Junta Directiva. La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a criterio del Presidente o de la mitad mas uno del total de los miembros de la Junta Directiva. Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto del presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia. Arto 18. Funciones del Presidente. Son funciones del Presidente de la Asociación los siguientes: 1) Coordinar las gestiones relacionadas con la Asociación de acuerdo a la estrategia definida por la Asamblea General de miembros y la Junta Directiva. 2) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales. 3) Ser delegado de las atribuciones de la Junta Directiva. 4) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias. 5) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. 6) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, respectivamente, dirigir y supervisar la organización de la Asociación. 7) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones. 8) Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Asociación. 9) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación a propuesta del Director Ejecutivo. 10) Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva. 11) Cuestionar los documentos legales de la Asociación, incluyendo los libros propios de la asociación y los sellos de ésta. 12) Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva. 13) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Junta Directiva. 14) Administrar los bienes y el presupuesto de la Asociación de conformidad con su reglamento. 15) Las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva.- Arto 19. Funciones del Vice-Presidente. Son funciones del Vice-Presidente las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere. 2) Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones. 3) Representa a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado. Arto 20. Funciones del Secretario. Son funciones del Secretario las siguientes. 1) Levantar las Actas de las diferentes reuniones que realice la Asociación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a mas tardar ocho días después de realizada la reunión. 2) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la asamblea General de miembros y los de la Junta Directiva. 3) Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de asociados y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente. 4) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la Asociación. 5) Realizar los trámites de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales. 6) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva

y de la Asamblea General de miembros de la Asociación. 7) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva. Arto 21. Funciones del Tesorero. Son funciones del Tesorero, 1) Recaudar de los miembros la cuota ordinaria y extraordinaria de los miembros de la Asociación y llevar un libro del control de las mismas. 2) Promover la formación e incremento del patrimonio de la Asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva. 3) Revisar y firmar junto con el Presidente de la Asociación, los informes relativos a los estados financieros de la Asociación. 4) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva. 5) Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual elaborado por la Dirección Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando éste lo solicite. 6) Conocer la propuesta del presupuesto anual de parte del Director Ejecutivo de la Asociación y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de miembros para su posterior aprobación. 7) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General. Arto 22. Funciones del Fiscal. Son funciones del Fiscal las siguientes; 1) Supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación, procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma. 2) Fiscalizar el cumplimiento del Estatuto, los reglamentos y el Código de ética, así como los acuerdos y resoluciones de la Asociación y de sus órganos de gobierno y administración. 3) Vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación. 4) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de Miembros o el Presidente de la Junta Directiva. Arto 23. Funciones del Vocal. Son funciones del vocal aquel que le asigne la Asamblea General de miembros y la Junta Directiva. Arto 24. Períodos de los cargos Directivos. Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos por otro período igual. En caso en que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar el período, se procederá mediante elección en Asamblea General extraordinaria convocada especialmente para tal efecto. Arto 25. Funciones del Director Ejecutivo. La Dirección Ejecutiva estará a cargo de un Director Ejecutivo quien dispondrá del personal técnico necesario para cumplir con las funciones que le determine la Junta Directiva de la Asociación, misma que debe de nombrarlo y definirle sus funciones. Las funciones del Director Ejecutivo y los procedimientos se determinaran en un reglamento que para tal efecto establecerá la Junta Directiva.- CAPITULO SEXTO (INTEGRACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL) Arto 26.- Integración y Composición de la Junta Directiva. La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos. 1) PRESIDENTE. 2) VICEPRESIDENTE 3) UN SECRETARIO. 4) UN TESORERO. 5) UN FISCAL. 6) UN VOCAL. Arto 27. Composición de la Junta Directiva. Los miembros fundadores de esta asociación han acordado integrar la Junta Directiva de la Asociación de la forma siguiente. 1) Presidente. Deyanira del Rosario Parrales Perez. 2) Vicepresidente: Walter Ortega Arrieta. 3) Secretario: Mayra Janethe Ortega Balladares de Ruiz. 4) Tesorero: Aura Sabina Herrera Molina. 5) Fiscal: Ana Julia Casaya Vega y 6) Vocal: Luis Alberto Aranda Palacios, misma que tendrá carácter provisional hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la Personería Jurídica y que una vez publicado en la Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Ministerio de Gobernación, quedarán en función de sus cargos por un período de dos años, pudiendo ser reelectos hasta por un período. Arto 28. Representación Legal.- La representación legal judicial y extrajudicial, de la Asociación le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Mandatario Generalísimo, pudiendo éste delegar su representación en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva o si fuera necesario en cualquiera de los miembros de la Asociación, previa autorización de la Junta Directiva. Arto 29. Autorización expresa para enajenar y gravar.- El Presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar, gravar o hipotecar los bienes de la Asociación debe de disponer de la autorización expresa de parte de la Asamblea General de miembros de la Asociación Arto 30. Funcionamiento del Fiscal. El Fiscal de la Asociación funcionará de forma autonomía de la junta directiva, estableciendo las coordinaciones del caso con la misma Junta Directiva, de la cual forma parte y será el encargado de fiscalizar y supervisar las diferentes actividades de la Asociación Arto 31. Nombramiento de Asesores. La Junta Directiva podrá nombrar los asesores que a su juicio, considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma, estos asesores requerirán de la aprobación de la Asamblea General de asociados. Arto 32. Reelección en cargos directivos. Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos para un segundo periodo consecutivo por una sola vez, y de forma alterna las veces que la Asamblea General de miembros lo considere necesario. Arto

33. Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva. Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por mayoría simple de entre sus miembros.- CAPITULO SÉPTIMO. (PATRIMONIO). Arto 34. Monto Patrimonial. El patrimonio de la Asociación esta constituido por la cantidad de ONCE MIL CORDOBAS NETOS (C\$ 11,000.00), sin perjuicio de las aportaciones o contribuciones que de forma general harán cada uno de los asociados y que se definirá como contribución voluntaria ordinaria o extraordinaria así como las demás aportaciones provenientes de otras personas o instituciones sean estas naturales o jurídicas así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la Asociación y demás bienes que ésta reciba o adquiera a cualquier título de otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional, así como los bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera para el desarrollo de sus actividades.- CAPITULO OCTAVO. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Arto 37. Causas de Disolución. Son causas de disolución de esta Asociación las siguientes. 1) Por pérdida de la Personalidad Jurídica al darse cualquier hecho o circunstancias establecidos en la Ley de la materia. 2) Decisión voluntaria tomada en Asamblea General con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la asamblea general. En este caso el quórum para que la Asamblea se instale y pueda tomar decisiones validas deberá estar constituido al menos por dos terceras partes del total de miembros asociados.- Arto 38. Procedimiento para la liquidación. Se decretará la disolución con aviso a las autoridades competentes, correspondiendo a la Junta Directiva o en su defecto a una comisión liquidadora integrada por tres miembros que serán nombrados por la Asamblea general de miembros con funciones y plazos de ejercicio. Arto 39. Destino del remanente de los bienes. Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de asociados preferiblemente a otras asociaciones sin fines de lucro, financiadas por el o los mismos organismos que den apoyo a la Asociación y que tengan los mismos fines y objetivos. Arto 40. Procedimiento para el funcionamiento de la comisión liquidadora. La comisión liquidadora realizará los activos, cancelará los pasivos y el remanente, en caso que existiera, será utilizado en primer lugar para satisfacer los gastos de liquidación y si aún persistiera remanente alguno será entregado a cualquier Asociación Civil sin fines de lucro de carácter y naturaleza similar, previo acuerdo de la Asamblea General de miembros. Con la aprobación de las cuentas de los liquidadores y del balance de liquidación final por parte de la Asamblea General de miembros, se procederá a publicar la disolución y liquidación de la Asociación en cualquier de los medios de comunicación social escrito de circulación nacional o a través de cualquier medio local con lo que se dará como concluida la existencia legal de la Asociación. De esto se deberá informar al Registro Nacional de Asociaciones Civiles sin fines de lucro que para tal efecto lleva el departamento de Asociaciones civiles sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación.- CAPITULO NOVENO (DISPOSICIONES GENERALES).- Arto 41. Impedimento de acción Judicial. La Asociación no podrá ser demandada por sus miembros ante los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de este o para la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Escritura de Constitución y aprobación del Estatuto.- Arto 42. Formas de dirimir conflictos. Las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados en el arto 41 o por las dudas que se presentares con relación a las mismas serán resultas con ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General de miembros, quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia. En caso de persistir la controversia, se procederá al nombramiento de tres peritos o árbitros para que resuelvan el fondo del asunto. El nombramiento o designación de cada uno de ellos corresponderá uno a cada una de las partes en controversia y un tercero que será el notario autorizante del presente instrumento público.- Arto 43. Fundamento organizativo. La Asociación de Registradores y Consultores Farmacéuticos de Nicaragua fundamenta su organización y el cumplimiento de sus fines y objetivos en el principio universal de los derechos humanos la paz y la tolerancia sin discriminación por razones de credo político y religioso sexo, raza, nacionalidad o en virtud de antecedentes sociales y económicos.- CAPITULO DECIMO (CUERPO LEGAL SUPLETORIO) Arto 45. En todo lo no previsto en el presente Acto Constitutivo y aprobación del Estatuto de la Asociación le serán aplicadas a las disposiciones del Derecho positivo Nicaragüense vigente. Así se expresan los comparecientes a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales que contienen, de las que envuelven renunciaciones estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento, de

número cuatro (4), protocolizada por la Licenciada Gioconda Calero Montenegro, el día tres de febrero del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: (APROBACION DEL ESTATUTO): En este mismo acto, los comparecientes deciden constituirse en Asamblea General de miembros para aprobar y ratificar por unanimidad el presente Estatuto de la Asociación Civil sin Fines de lucro, "ASOCIACION IGLESIA FUENTE DE VIDA Y RESTAURACION, CASA DE DIOS" el que se aprueba en los términos siguientes: **CAPITULO I: NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN:** Arto 1: **NATURALEZA:** Que al amparo de la Constitución Política de la República de Nicaragua y de común acuerdo, en un acto de autentica liberalidad por medio de este instrumento Público, han decidido constituir una Asociación Civil Sin Fines de Lucro, de conformidad con la Ley No 147, "Ley General sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro" Arto 2: **DENOMINACIÓN:** La Persona Jurídica se denominará ASOCIACION IGLESIA FUENTE DE VIDA Y RESTAURACION, CASA DE DIOS" que para el manejo de su correspondencia y para la identificación publica podrá ser reconocida con la expresión IGLESIA FUENTE DE VIDA Y RESTAURACION, CASA DE DIOS, y se constituye como una Asociación Civil sin fines de lucro, de carácter civil, social religiosa y altruista, no gubernamental, ni partidista, Arto 3: **DOMICILIO** El domicilio de la Asociación será El domicilio de la Asociación será en La Galpa San Jorge, departamento de Rivas lugar de su sede, pero podrá establecer filiales o capítulos en cualquier lugar de la República o fuera de ella, para el logro de sus fines y objetivos Arto 4: **DURACION:** La duración de la Asociación será indefinida, a partir de la fecha de promulgación del Decreto Legislativo que le otorga la Personalidad Jurídica, sin perjuicio de la fecha de su constitución y aprobación de sus Estatutos los cuales deben de ser inscritos en el Departamento y Control de Asociaciones Sin Fines de Lucro que para tal efecto lleva el Ministerio de Gobernación.- Arto 5: **MISION:** La MISION de "ASOCIACION IGLESIA FUENTE DE VIDA Y RESTAURACION, CASA DE DIOS", será Predicar el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo en aras que las verdades de la fe sean dadas a conocer a todas las personas.- Arto 6: **VISIÓN:** será constituirmos en un puente espiritual, que posibilite el encuentro con Dios, para que las familias retomen los valores perdidos y transformar a los individuos en nuevas personas en Cristo Jesús, Establecer una visión para todas las personas sin distinción alguna acerca de los principios bíblicos de vida, la promoción de la responsabilidad con personas que tienen conocimiento de la verdadera luz para ser ciudadanos ejemplares. **CAPITULO II: DE LOS OBJETIVOS GENERALES.-** Arto 7: **Fines y Objetivos de La Asociación Iglesia Fuente de Vida y Restauración Casa de Dios :** a) Enseñar y predicar el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo b) Promover la unidad, la oración, el estudio de la Biblia, observancia de un buen testimonio, cristiano, c) Servir a la comunidad con especial énfasis a los más necesitados, d) Preservar la comunión cristiana entre los hermanos y estimular el crecimiento y desarrollo de la obra de nuestro Señor Jesucristo, e) Procurar el desarrollo intelectual, moral y espiritual de todos los miembros, f) Promover actividades cristianas dirigidas a sectores sensibles de nuestra sociedad tales, como: jóvenes, mujeres y niños, g) Participar en organizaciones y eventos de carácter nacional e internacional, cuyos fines y objetivos sean de beneficio para las actividades de la Asociación y demás programas de la misma, así como desarrollar, patrocinar o hacerse cargo de aquellas otras actividades o programas que tienda al fortalecimiento de la Asociación y permita alcanzar los fines y objetivos establecidos en el presente instrumento constitutivo.- **CAPITULO III: DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Arto 8: **MIEMBROS:** Son miembros de la "ASOCIACION IGLESIA FUENTE DE VIDA Y RESTAURACION, CASA DE DIOS", las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que acepten los fines y objetivos, así como los demás propósitos de la misma. Su integración deberá ser aprobada por la Asamblea General de miembros de conformidad a lo establecido en el Reglamento que para tal efecto se disponga.- Existirán tres (03) tipos de miembros, siendo estos los siguientes: 1) Fundadores.- Son miembros fundadores los que suscriben el presente acto constitutivo 2) Plenos.- Son Miembros plenos aquellos que se incorporen posteriormente a la celebración de este acto constitutivo, posteriormente ingresen a la Asociación, siempre y cuando llenen los requisitos de ingreso y acepten los objetivos de la Asociación y participen en todas sus actividades ; 3) Honorarios.- Son Miembros Honorarios los que por su notable contribución al logro de los fines y objetivos de la Asociación, sean reconocidos por la Asamblea General de miembros.- Arto 9 : **REQUISITOS PARA SER**

MIEMBROS: Para ser miembro de la Asociación, se deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1) Aceptar plenamente los objetivos de la Asociación; 2) Aceptar las enseñanzas y el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo, 3) Cumplir con la orden del Bautismo en agua como requisitos fundamental, 4) Aceptar y cumplir con el Estatuto y el Reglamento que se apruebe; 5) Presentar por escrito la solicitud de admisión ante la Junta Directiva de la Asociación; 6) Haber sido admitido por la Asamblea General de miembros a propuesta de la Junta Directiva o cualquiera de los miembros de la Asociación; 6) Ser de reconocida calidad moral y demostrar su voluntad e interés en participar en las actividades de la Asociación.- Arto 10: **DERECHOS:** Al aprobarse la solicitud para ingresar como miembros de la Asociación, éstos gozarán de los derechos conferidos en la Escritura de Constitución, la Ley General sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro y el presente Estatuto, quienes deberán observar el cumplimiento de todas las disposiciones establecidas por los mismos y las resoluciones tomadas por la Junta Directiva y la Asamblea General de miembros dentro de sus respectivas facultades; siendo estos los siguientes derechos: 1) Participar en la elección de los miembros de la Junta Directiva; 2) Optar a cargos dentro de la Junta Directiva, Ministerios, Células, Grupos de Trabajo y Representaciones; 3) Presentar proyectos que estén de acuerdo a los fines y objetivos de la Asociación para su estudio, aprobación o no de la Junta Directiva.- Arto 11: **DEBERES:** Los miembros de la Asociación deben cumplir con los siguientes deberes: 1) Contribuir con el sostenimiento económico de la Asociación mediante sus Diezmos, ofrendas, Aportes 2) Cumplir con la Ley, el Instrumento Constitutivo, el Estatuto, Reglamento, Resoluciones y Acuerdos que se adopten en la Asociación; 3) Asistir a las reuniones de la Asamblea General, ordinarias y extraordinarias, a las que sean convocados; 4) Cumplir con diligencia y responsabilidad los cargos, tareas y responsabilidades asignadas, 5) Asistir a los servicios religiosos.- Arto 12: **PÉRDIDA DE LA MEMBRECÍA:** 1) Por renuncia, extinción de la personalidad jurídica o por interdicción civil, en el caso de las personas naturales; 2) Por muerte; 3) Por decisión de la Asamblea General de miembros o por lo previsto en el Reglamento del Estatuto; 4) Por ausencia consecutiva y sin justificación a las reuniones de la Asamblea General de miembros, sean ordinarias o extraordinarias, sin justificación alguna; por inasistencia a los servicios religiosos en un 20% durante tres meses consecutivos sin justificación alguna 5) Por actos contrarios a la Ley y a los objetivos generales y específicos de la Asociación.- **CAPITULO IV: DE LOS ORGANOS DE DIRECCION:** Arto 13: **ORGANOS DE DIRECCION:** La Asociación tendrá los siguientes Órganos de Dirección: a) La Asamblea General de Miembros, que será la máxima autoridad de la Asociación; b) El Director Ejecutivo; c) La Junta Directiva, la cual en este acto los comparecientes se constituyen en Asamblea General con el fin de constituir y elegir a la misma y queda integrada de la forma siguiente:)Presidente: JOSE FELICIANO ESPINOZA POMARES ; 2) Vicepresidente: MARIA DOLORES BRIONES ; 3) Tesorero: FREDDY ORTIZ ORIGOYEN; 4) Secretaria: MARIA LUISA LOPEZ CERDA,; Vocal: JOSE IGNACIO LÓPEZ LÓPEZ, Fiscal: EDGARD AVILA AVILA.- La dirección y administración de la Asociación estará a cargo de la Junta Directiva, por medio de la Secretaria Ejecutiva la que responderá ante la Junta Directiva a través del presidente de esta. La Junta Directiva será ratificada en Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente para tal fin en un plazo no mayor de sesenta días después de la debida inscripción en el Ministerio de Gobernación.- Solamente se podrá reelegir por un período de dos años a cuatro de los miembros en la Junta Directiva para conservar la memoria histórica de la Asociación, salvo pacto en contrario de la Asamblea General de Miembros, los demás miembros de la Junta Directiva serán electos entre los miembros plenos de la Asociación. En el Estatuto de la Asociación, se podrán designar otros Órganos de Administración para la organización que requiera la Asociación o que adopte la Asamblea General de Miembros Asociados para el cumplimiento de sus fines y objetivos todo de conformidad a lo dispuesto en los planes de trabajo con sus respectivas modificaciones y aprobación de los mismos.- Arto 14: **MAXIMA AUTORIDAD:** La Asamblea General de Miembros es la máxima autoridad de la "ASOCIACION IGLESIA FUENTE DE VIDA Y RESTAURACION, CASA DE DIOS" y adoptará, entre otras, las decisiones definitivas sobre la organización, programas, estados financieros, presupuestos, reglamentos, elección de Junta Directiva y aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Asociación y estará constituida por el total de sus miembros fundadores y plenos, en donde cada uno podrá participar con derecho a voz y voto en las decisiones tomadas en la Asamblea General de miembros. La aceptación de nuevos asociados se hará mediante voto con una

aceptación mayoritaria de la mitad más uno del total de los asistentes a la Asamblea General de Asociados, de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Estatuto.- Arto 15: TIPOS DE ASAMBLEAS: Las reuniones de la Asamblea General de Miembros podrán ser ordinarias y extraordinarias, la Asamblea General Ordinaria se convocará una vez al año, entre el segundo y tercer fin de semana del mes noviembre con carácter informativa y con carácter deliberativa y electiva cada dos años el segundo fin de semana del mes de Febrero, la Asamblea General Extraordinaria se realizará previa convocatoria del Presidente de la Junta Directiva o por petición escrita del 20% del total de sus miembros.- Arto 16: CONVOCATORIAS: La convocatoria o citaciones para las reuniones de cada Asamblea General, se hará con treinta días de anticipación a la fecha de la realización de la Asamblea. De no haber quórum, se podrá realizar la reunión dos horas después con el total de los miembros que se hayan hecho presente al lugar de la cita.- Arto 17: QUORUM: Las reuniones de la Asamblea General de miembros, sean ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum cuando esté presente la mitad más uno del total de sus miembros. De no haber quórum, se podrá realizar la reunión dos horas después con el total de los miembros presentes. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría del total de los votos de los miembros presentes.- Arto 18: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: Son funciones de la Asamblea General de Miembros las siguientes: 1) Aprobar el informe anual de las actividades de la Junta Directiva y el informe financiero; 2) Discutir y aprobar las reformas que resulten necesarias al presente Estatuto; 3) Actualizar la política general de actividades y desarrollo de la Asociación; 4) Aceptar la declinatoria de los miembros honorarios; 5) Resolver los casos de pérdidas de membresía; 6) Velar por el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto y demás resoluciones dictadas; 7) Elegir a los miembros de la Junta Directiva, así como su destitución si fuese necesario; 8) Conocer y resolver lo relativo a la disolución de la Asociación; 9) En caso de ser necesario, nombrar y destituir directores administrativos, ejecutivos y auditores.- Arto 19: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Son funciones de la Junta Directiva las siguientes: 1) Proponer a la Asamblea General los planes, programas de trabajo, así como los presupuestos de la Asociación para su aprobación; 2) Cumplir y aplicar las resoluciones de la Asamblea General; 3) Adquirir derechos y contraer las obligaciones que resulten necesarias referente al desarrollo de la Asociación; 4) Nombrar los Comités y Equipos de trabajo que se estimen conveniente; 5) Presentar los informes financieros a la Asamblea General y de las actividades realizadas, así como cualquier otro asunto que requiera la aprobación de dicho Órgano; 6) Elaborar y modificar los reglamentos que estimare conveniente para la buena marcha de la Asociación; 7) Suspender la calidad de miembros en base a lo establecido en el presente Estatuto; 8) Las otras funciones que le confieran expresamente el Acta Constitutiva y el presente Estatuto.- Arto 20: REQUISITOS PARA SER DIRECTIVO: Los integrantes de la Asociación Civil sin Fines de Lucro, denominada "ASOCIACION IGLESIA FUENTE DE VIDA Y RESTAURACION, CASA DE DIOS" para ser miembros de la Junta Directiva deben de cumplir los requisitos siguientes: 1) Haber ingresado a la Asociación al menos dos años antes de que se realice la elección, salvo en el caso de los miembros fundadores en la primera Junta Directiva; 2) Haber participado constantemente en las actividades de la Asociación y 3) Haber demostrado interés y cumplimiento en las tareas y actividades de la Asociación, así como los objetivos de ésta.- Arto 21: QUÓRUM DE JUNTA DIRECTIVA: En las reuniones de la Junta Directiva de la Asociación habrá quórum con la presencia de la mitad más uno del total de sus miembros; las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes a la reunión y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La Junta Directiva celebrará sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinarias cuando el Presidente o tres de sus miembros las convoquen.- Arto 22: MANEJO DE CUENTAS EN BANCO: Para la apertura de cuentas bancarias y libración de cheques u otros títulos valores o para avalar éstos últimos, siempre será necesario la firma del Presidente y del Tesorero en forma mancomunada, pudiendo ser sustituidas por el Vicepresidente y un Vocal debidamente autorizado para tal acto.- CAPITULO V: DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Arto 23: FUNCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Junta Directiva es el representante legal de la Asociación con las facultades de un mandatario generalísimo y tendrá las siguientes funciones: 1) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación, representarla en los actos públicos y privados, así como ante cualquier autoridad pública, persona natural o jurídica; 2) Ser delegatario de las funciones de la Junta Directiva; 3) Convocar y presidir las Sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, sean ordinarias

o extraordinarias; 4) Formular la agenda de las Sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General; 5) Refrendar con sus firmas las Actas de las Sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, dirigir y supervisar la organización de la Asociación; 6) Proponer a la Junta Directiva la integración de Ministerios y delegaciones; 7) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; 8) En coordinación con el Tesorero, emitir cheques destinados a financiar los proyectos; 9) Dirigir la Asociación de acuerdo a los fines y objetivos y a las políticas establecidas por la Asamblea General de asociados y los acuerdos de la Junta Directiva; 10) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva; 11) Nombrar a quien deba de representar a la Asociación en los actos administrativos; 12) Suscribir los convenios o contratos de la Asociación; 13) Administrar los bienes y el presupuesto de la Asociación de conformidad con su reglamento; 14) Autorizar conjuntamente con el Tesorero el Secretario de la Junta Directiva, según se reglamente, los gastos y erogaciones acordados por la Asamblea General de miembros o por la Junta Directiva; 15) Las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva.- Arto 24: FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: Son funciones del Vicepresidente las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere al Presidente; 2) Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones.- 3) Representar a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado.- Arto 25: FUNCIONES DEL SECRETARIO: Son funciones del Secretario las siguientes: 1) Certificar los acuerdos y resoluciones oficiales de la Asociación; 2) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, una vez aprobadas por la mayoría de sus miembros; 3) Citar a sesión Ordinaria o Extraordinaria de la Asamblea General de miembros asociados y de la Junta Directiva, por instrucciones del Presidente; 4) Organizar y administrar el archivo de la Junta Directiva; 5) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emanadas de las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General de miembros; 6) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General de asociados; 7) Llevar el libro de Actas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva; 8) Llevar el libro de miembros de la Asociación; 9) Llevar las actas de reuniones de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Asociados; 10) Librar las certificaciones sobre el contenido de los libros bajo su custodia; 11) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva.- Arto 26: FUNCIONES DEL TESORERO: Son funciones del Tesorero de la Asociación las siguientes: 1) Recaudar de entre los miembros de la asociación los diezmos, ofrendas y la cuota mensual establecida, sea ordinaria o extraordinaria, así como llevar el libro de control de éstas; 2) Revisar el informe financiero y el presupuesto de la Asociación, presentado por la Secretaría Ejecutiva, en coordinación con el Presidente de la Junta Directiva, los cuales deberán ser aprobados por la Junta Directiva y la Asamblea General de asociados; 3) Supervisar el sistema y registro contable; 4) Autorizar en conjunto con el Presidente la emisión de cheques relacionados a la ejecución de proyectos y gastos operativos; 5) Presentar la rendición de cuentas a la Junta Directiva y a la Asamblea General cuando estas lo requieran; 6) Formular los presupuestos financieros que le sean solicitados por la Junta Directiva; 7) Promover la obtención de recursos materiales necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación; 8) Firmar con el presidente todos los documentos de carácter financiero; 9) Tomar decisiones conjuntas con el Presidente sobre los asuntos económicos y financieros de la Asociación; 10) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General de asociados.- Arto 27: FUNCIONES DEL VOCAL: Son funciones del vocal las siguientes: 1) Cumplir con las tareas que le asigne la Asamblea General de miembros o la Junta Directiva, según sea el caso.- Arto 28: FUNCIONES DEL FISCAL: Son funciones del Fiscal las siguientes: 1) Supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación, procurando que se cumplan con los fines y objetivos de la misma; 2) Fiscalizar el trabajo del personal de Asociación, en coordinación con el Presidente; 3) Fiscalizar la implementación de las actividades desarrolladas por la Asociación; 4) Fiscalizar las medidas de control necesarias y pertinentes para la salvaguarda de los recursos financieros y materiales de la Asociación; 5) Supervisar que se le dé cumplimiento al Estatuto de la Asociación; 6) Procurar por la conservación y el buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación; 7) Autorizar en conjunto con el Secretario los informes del Tesorero en todos los casos para que sea presentado de acuerdo con los Estatutos de la Asociación; 8) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de miembros o la Junta Directiva

de la Asociación.- CAPITULO VI: DEL PATRIMONIO.- Arto 29: PATRIMONIO: El patrimonio de la "ASOCIACION IGLESIA FUENTE DE VIDA Y RESTAURACION, CASA DE DIOS" se constituye con, aportes que hagan cada uno de los miembros de manera ordinaria y las contribuciones personales extraordinarias o mediante donaciones, legados o subvenciones que se obtengan de parte de cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera de conformidad con la Ley.-CAPITULO VII: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Arto 30: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La Disolución y Liquidación de la Asociación será acordada por la ASAMBLEA GENERAL en reunión extraordinaria convocada especialmente para este fin, una vez adoptada la resolución por las tres cuartas partes del total de los miembros activos presentes, por haberse extinguido el patrimonio o por haber concluido el fin y los objetivos para la que fue construida, o por darse cualquiera de las circunstancias previstas en la ley. En tal sentido se nombrará una Comisión Liquidadora integrada por tres de sus miembros plenos, de los cuales dos deben ser miembros fundadores, quienes procederán a la respectiva liquidación de esta, prestando atención a las reglas siguientes: 1) Honrando las obligaciones, compromisos o créditos con terceros o con cualquiera de sus acreedores si los hubieren; 2) Realizar una Auditoría General sobre los activos y pasivos de la Asociación, posteriormente los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a cualquiera de las Asociaciones con fines y objetivos similares a la Asociación o a uno de los Organismos donantes de la Asociación que hubieren colaborado con esta durante el periodo de su funcionamiento, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en la ley de la materia.- CAPITULO VIII: DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Arto 31: RECONOCIMIENTO DE FECHA DE FUNDACIÓN: Se reconoce como fecha de fundada o inicio de actividades de la "ASOCIACION IGLESIA FUENTE DE VIDA Y RESTAURACION, CASA DE DIOS" la fecha de otorgamiento del presente Instrumento constitutivo y se concede mandato generalísimo con amplias facultades, bastantes y suficientes al Señor JOSE FELICIANO ESPINOZA POMARES Presidente de la Asociación para que gestione y tramite ante la Asamblea Nacional el otorgamiento de la Personalidad Jurídica de esta, así mismo se le faculta que gestione ante cualquier otro órgano competente para obtener la autorización para funcionar como Asociación Civil sin Fines de Lucro.- CAPITULO IX: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.- Arto 31: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA INTERNA: La Asociación no será demandada ante los Tribunales de Justicia por ninguno de sus miembros por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros con respecto a la administración o por la interpretación y aplicación de las disposiciones del instrumento constitutivo y del presente Estatuto, o de cualquier otro tipo de instrumento normativo. En los casos de desavenencias y controversias que surgieren por tales motivos o las dudas que se dieran, se regirá por lo establecido en sus Estatutos y Reglamento, y lo que no quede estipulado se aplicara las disposiciones pertinente al derecho común renunciando a cualquier recurso ulterior.- Arto 32: Ningún miembro pleno que realice trabajos propios de la Asociación en cumplimiento de nuestros objetivos podrá demandar a la Asociación por indemnizaciones monetarias, prestaciones sociales, años de servicio, título o antigüedad, ya que nuestra naturaleza es de carácter social religioso sin ánimos de lucro, y que todo desempeño obedece a un llamado divino y no secular.- Así se expresaron los compareciente bien instruidos por mí la Notaria, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contienen y envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas. Leída que fue por mí el Notario, íntegramente la presente Escritura a la otorgante, la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman junto con el suscrito Notario. Doy fe de todo lo relacionado.- J.F Espinoza (ilegible), M.D. Briones (F. ilegible), J.L. López (F. ilegible), E. Avila (F. ilegible), M.L. López (F. ilegible), F. Irigoyen (F. ilegible). -- PASO ANTE MI: Del frente del folio veintinueve al frente del folio treinta y cinco de mi Protocolo número DOS que llevo en el corriente año y a solicitud del JOSE FELICIANO ESPINOZA POMARES, libro este primer testimonio, compuesto de siete hojas útiles de papel sellado de Ley, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua a las doce y nueve minutos del mediodía del dieciocho de agosto del dos mil diez. (F) Gioconda Calero Montenegro, Abogada Y Notaria Publico.

TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO CUATRO (04).- ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO.- En la ciudad de Managua a las once de la mañana del día tres de febrero del dos mil once.- Ante mí, GIOCONDA CALERO MONTENEGRO, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular durante un quinquenio que finaliza el día seis de noviembre del año dos mil catorce, comparece el señor : JOSE FELICIANO ESPINOZA POMARES, mayor de edad, Casado, identificado con cedula de identidad nicaragüense número 561-121164-0003K, del domicilio de Rivas y de tránsito por esta ciudad Capital, quien actúa en nombre y representación de la ASOCIACION IGLESIA FUENTE DE VIDA Y RESTAURACION, CASA DE DIOS , representación que demuestra con la Escritura N° 20 de Constitución de la Asociación otorgada ante los oficios notariales de la suscrita Notaria Publico del día dieciocho de agosto del año dos mil diez, con Personalidad Jurídica según Decreto de la Asamblea Nacional número 6241 y publicada en la Gaceta Diario Oficial número 6 (Seis) Miércoles doce de enero del dos mil once, documentos originales que yo la Notario tengo a la vista y en el acta constitutiva de la Asociación en su CLAUSULA NOVENA, establece la que la Representación Legal la ejerce el Presidente de la Asociación , cargo que ostenta actualmente, de igual manera en el CAPITULO QUINTO ARTO 23 DE LOS ESTATUTOS establece las funciones del Presidente y en la que se señala de manera enunciativa y taxativa que el Presidente ejerce la Representación Legal de la Asociación.- Doy fe de conocer al compareciente, y de que a mi juicio tiene la suficiente y plena capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar, especialmente para el otorgamiento del presente acto y en el carácter que procede habla y dice PRIMERA ACLARACIÓN: Que el día dieciocho de agosto del año dos mil diez compareció junto a otros ciudadanos acudió ante la suscrita Notaria Pública para Constituir una Asociación Civil sin Fines de Lucro según Escritura Pública Numero diecisiete denominada ASOCIACION IGLESIA FUENTE DE VIDA Y RESTAURACION, CASA DE DIOS, documento que yo la Notario tengo a la vista, manifiesta que por un error quedo una contradicción en lo que refiere a la Duración y Reección de miembros de Junta Directiva tanto en el Acta Constitutiva como en los Estatutos y que para los efectos y trascendencia de este documento 4legal con la facultad y representación que ostenta hace las rectificaciones correspondientes y dice: SEGUNDA: RECTIFICACIÓN: Que para que exista armonía entre lo que se establece en el Acta Constitutiva y en los Estatutos se rectifica lo que está en la CLAUSULA OCTAVA: que habla sobre los ORGANOS DE DIRECCION que no se establece claramente cuál es la duración de la Junta Directiva, y sobre la reelección de miembros de la Junta Directiva, por lo que deberá leerse así: CLAUSULA OCTAVA: ORGANOS DE DIRECCIÓN "El período de de la Junta Directiva será de cuatro años y cuando hubiere reelección solamente se podrá reelegir por el mismo período a cuatro de sus miembros en la Junta Directiva a fin de mantener la memoria histórica, salvo pacto en contrario de la Asamblea General de Miembros.- De igual manera se deberá leer en los ESTATUTOS en el CAPITULO CUARTO , ARTO 13 LO SIGUIENTE: El período de de la Junta Directiva será de cuatro años y cuando hubiere reelección solamente se podrá reelegir por el mismo período a cuatro de sus miembros en la Junta Directiva a fin de mantener la memoria histórica, salvo pacto en contrario de la Asamblea General de Miembros Así se expresó el compareciente bien instruido por el mí, la Notario acerca del objeto, valor y alcance y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y de las que en concreto se han hecho. Y leída que fue por mí, la Notario íntegramente esta escritura al compareciente quien la encuentra conforme y firma junto conmigo la Notario, doy fe de todo lo relacionado. -- PASO ANTE MI DEL FRENTE DEL FOLIO NUMERO CUATRO AL REVERSO DEL MISMO FOLIO DE MI PROTOCOLO NUMERO TRES (03) QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO, Y A SOLICITUD DEL SEÑOR JOSE FELICIANO ESPINOZA POMARES, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EL CUAL CONSTA DE UNA UTIL DE PAPEL SELLADO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS ONCE Y TREINTA Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE. (f) Gioconda Calero Montenegro, Abogada y Notaria Pública.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 6112 - M 0082491 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AleBon, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-003117, a favor de: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República de Alemania, bajo el No. 2010091999, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2010, Folio: 60, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de diciembre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6113 - M 0082518 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SAPOLIO, clase: 3 Internacional, Exp. 2009-003372, a favor de: INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A., de Perú, bajo el No. 2011092022, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 81, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6114 - M 0082523 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DENTO, clases: 3 y 21 Internacional, Exp. 2009-003378, a favor de: INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A., de Perú, bajo el No. 2011092024, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 83, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6115 - M 0082486 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AQUA BAIN, clase: 3 Internacional, Exp. 2008-002173, a favor de: INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 2010091853, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 174, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de noviembre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6117 - M 0082480 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: K WAY, clases: 18 y 25 Internacional, Exp. 2009-003479, a favor de: BasicNet S.p.A., de Italia, bajo el No. 2010091961, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2010, Folio: 26, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de diciembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 6118 - M 0082514 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica

y Comercio: VATIMSA, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-001376, a favor de: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República de Alemania, bajo el No. 2010091991, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2010, Folio: 53, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de diciembre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6119 - M 0082511 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: aquanasa, CONSISTENTE EN LA DENOMINACIÓN "AQUANASA" EN LETRAS MINÚSCULAS ESTILIZADAS CON DOS LÍNEAS CURVAS DEBAJO Y UN CÍRCULO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA CON DOS LÍNEAS CRUZÁNDOLO, clase: 31 Internacional, Exp. 2009-002831, a favor de: NUTRICION ANIMAL, S.A. (NASA), de Panamá, bajo el No. 2010091855, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 176, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de noviembre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6120 - M 2668638 - Valor C\$ 950.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FLUMYZIN, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-003156, a favor de: SUMITOMO CHEMICAL CO., LTD., de Japón, bajo el No. 2010091794, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 119, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de noviembre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BIOQ10, clases: 1, 3, 5, 29, 30 y 32 Internacional, Exp. 2009-003155, a favor de: MITSUBISHI GAS CHEMICAL COMPANY, INC., de Japón, bajo el No. 2010091802, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 127, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, DISEÑO AGILA DENTRO DE UN CÍRCULO, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-002950, a favor de: TAISHO PHARMACEUTICAL CO. LTD., de Japón, bajo el No. 2010091734, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 61, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de octubre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, Diseño indefinible, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-003145, a favor de: Syngenta Participations AG, de Suiza, bajo el No. 2010091915, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 233, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de noviembre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, DISEÑO INDEFINIBLE, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-003144, a favor de: Syngenta Participations AG, de Suiza, bajo el No. 2010091914, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 232, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de noviembre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, DISEÑO INDEFINIBLE, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-003143, a favor de: Syngenta Participations AG, de Suiza, bajo el No. 2010091913, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 231, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de noviembre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AVICTA COMPLETO, clases: 1 y 5 Internacional, Exp. 2009-003142, a favor de: Syngenta Participations AG, de Suiza, bajo el No. 2010091912, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 230, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de noviembre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SIMPLY BECAUSE, clase: 3 Internacional, Exp. 2009-003141, a favor de: AVON PRODUCTS, INC., de EE.UU., bajo el No. 2010091911, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 229, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de noviembre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CSSA, CSSA Y DISEÑO TAZA DENTRO DE UN CÍRCULO, clase: 30 Internacional, Exp. 2009-003113, a favor de: CAFÉ SOLUBLE, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 2010091900, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 219, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: KIA CADENZA, KIA CADENZA Y DISEÑO ELIPSE, clase: 12 Internacional, Exp. 2009-002799, a favor de: KIA MOTORS CORPORATION, de Corea, bajo el No. 2010091618, Tomo: 284 de Inscripciones del año 2010, Folio: 203, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de octubre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6121 - M 2668639 - Valor C\$ 950.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos

Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: POWERade, POWERADE Y DISEÑO CÍRCULOS, clase: 32 Internacional, Exp. 2010-000115, a favor de: The Coca-Cola Company, de EE.UU., bajo el No. 2011092054, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 113, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: CALAA CAPITAL, CALAA CAPITAL Y DISEÑO FARO, clase: 36 Internacional, Exp. 2009-003513, a favor de: Citadel Capital SAE, de Egipto, bajo el No. 2011092050, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 109, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: CuidAgro, CuidAgro y diseño hombre hojas estilizadas, clase: 41 Internacional, Exp. 2009-003514, a favor de: CropLife Latin America, Inc., de EE.UU., bajo el No. 2011092051, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 110, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NUTRIUM MOISTURE, clase: 3 Internacional, Exp. 2009-003489, a favor de: UNILEVERN.V., de Holanda, bajo el No. 2011092029, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 88, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: HANESbrandsINC, HANESbrands INC en tipo especial, clase: 25 Internacional, Exp. 2007-003352, a favor de: Hanesbrands Inc., de EE.UU., bajo el No. 2011092057, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 116, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DELTROX, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-001080, a favor de: Ferring B.V., de Holanda, bajo el No. 2011092034, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 93, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NEREA, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-003356, a favor de: GRÜNENTHAL GMBH, de Alemania, bajo el No. 2011092036, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 95, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SUBLIMAGE, clase: 3 Internacional, Exp. 2009-003492, a favor de: Chanel SARM, de Suiza, bajo el No. 2011092080, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 139, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: naturezza, NATUREZZA Y DISEÑO CUATRO HOJAS, clase: 25 Internacional, Exp. 2009-003200, a favor de: BISONINDUSTRIA DE CALÇADOS LTDA., de Brasil bajo el No. 2010091809, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 133, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NIASPAN CF, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-003244, a favor de: Abbott Respiratory LLC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2011092035, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 94, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6122 - M 2668640 - Valor C\$ 950.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: OSPRUNIL, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-003358, a favor de: GRÜNENTHAL GMBH, de Alemania, bajo el No. 2011092037, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 96, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FESTUS, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-003359, a favor de: GRÜNENTHAL GMBH, de Alemania, bajo el No. 2011092038, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 97, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GRUNAFEM, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-003360, a favor de: GRÜNENTHAL GMBH, de Alemania, bajo el No. 2011092039, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 98, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos

Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LOYANTE, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-003366, a favor de: NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 2011092027, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 86, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TENSINOR, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-003368, a favor de: LABORATORIOS QUIMICO-FARMACEUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 2011092033, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 92, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ENTUITAL, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-003400, a favor de: NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 2011092032, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 91, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: XTS, clase: 12 Internacional, Exp. 2009-003459, a favor de: GENERAL MOTORS LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2011092031, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 90, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FORTIDENT, clases: 1, 8 y 21 Internacional, Exp. 2009-003377, a favor de: QUALA INC., de Islas Vírgenes Británicas, bajo el No. 2011092071, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 130, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: ACHIEVING POTENTIAL - MAKING A DIFFERENCE, clases: 35 y 36 Internacional, Exp. 2008-002700, a favor de: EYGN LIMITED, de Bahamas, bajo el No. 2011092092, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 149, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Gran Día, GRAN DIA DISEÑO CÍRCULO, clases: 30 y 32 Internacional, Exp. 2009-003289, a favor de: ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2010091819, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 143, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 6123 - M 2668641 - Valor C\$ 950.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GLASEEQ, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-002441, a favor de: NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 2010091982, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 211, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CERATO KOUP, CERATO KOUP en tipo especial, clase: 12 Internacional, Exp. 2009-001775, a favor de: Kia Motors Corporation, de Corea, bajo el No. 2010090948, Tomo: 282 de Inscripciones del año 2010, Folio: 61, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de junio, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EXCEDRIN, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003631, a favor de: NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 0901560, Tomo: 271 de Inscripciones del año 2009, Folio: 148, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de octubre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Galvus, Dos líneas o bandas; Letras con grafismo especial, clase: 5 Internacional, Exp. 2006-001124, a favor de: NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 2010091889, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 208, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FLUMYZIN, clase: 1 Internacional, Exp. 2009-003157, a favor de: SUMITOMO CHEMICAL CO., LTD., de Japón, bajo el No. 2010091795, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 120, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de noviembre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: COPYLENE, clases: 1 y 17 Internacional, Exp. 2009-003179, a favor de: ConocoPhillips Company, de EE.UU., bajo el No. 2010091798, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 123, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de noviembre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos

Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: STEP SEXY, clase: 3 Internacional, Exp. 2009-003190, a favor de: AVON PRODUCTS, INC., de EE.UU., bajo el No. 2010091833, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 154, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Daxas, DAXAS Y DISEÑO ELEMENTO FIGURATIVO, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-003201, a favor de: Nycomed GmbH, de Alemania, bajo el No. 2010091805, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 130, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DOVE CLINICAL, clase: 3 Internacional, Exp. 2009-003203, a favor de: UNILEVERN.V., de Holanda, bajo el No. 2010091834, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 155, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MENTHOLATUM, clases: 3 y 5 Internacional, Exp. 2009-003204, a favor de: THE MENTHOLATUM COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 2010091806, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 131, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 6124 - M 2668642 - Valor C\$ 1,140.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: REDUIT, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-003210, a favor de: Altian Pharma, Sociedad Anónima, de República de Guatemala, bajo el No. 2010091807, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 132, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Trident DUO, TRIDENT DUO DISEÑO MANZANA Y PIÑA, clase: 30 Internacional, Exp. 2009-003246, a favor de: Cadbury Adams USA LLC., de EE.UU., bajo el No. 2010091813, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 137, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Trident DUO, TRIDENT DUO DISEÑO FRESA Y

SANDIA, clase: 30 Internacional, Exp. 2009-003248, a favor de: Cadbury Adams USA LLC., de EE.UU., bajo el No. 2010091814, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 138, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RED STRIPE, clase: 32 Internacional, Exp. 2009-003276, a favor de: Desnoes & Geddes Limited, de Jamaica, bajo el No. 2010091934, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2010, Folio: 1, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de diciembre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, DISEÑO DE UN GATO DISFRAZADO, clase: 30 Internacional, Exp. 2009-003284, a favor de: ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2010091818, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 142, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ALPINA ESO QUE TE MUEVE, clase: 32 Internacional, Exp. 2009-003282, a favor de: THE COCA-COLA COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 2010091817, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 141, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PROTINA, clases: 30 y 32 Internacional, Exp. 2009-003291, a favor de: ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2010091820, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 144, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: ARMAND DUPREE, clases: 16 y 35 Internacional, Exp. 2009-003294, a favor de: Tupperware Products S.A., de Suiza, bajo el No. 2010091822, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 145, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ELIPSIA, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-003278, a favor de: Fournier Industrie et Santé, de Francia, bajo el No. 2010091816, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 140, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: HomoStation, HOMESTATION EN TIPO ESPECIAL, clases: 9, 16, 38 y 41 Internacional, Exp. 2009-003340, a favor de: TELEFONICA, S.A., de España, bajo el No. 2010091824, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 147, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PODHALER, clase: 10 Internacional, Exp. 2009-003341, a favor de: NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 2010091836, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 157, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: conectate con tu chela, conÉCTATE con TU CHELA y diseño círculo, Exp. 2009-003292, a favor de: CERVECERÍA CENTRO AMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2010091821, Tomo: 6 de Señal de Propaganda del año 2010, Folio: 221.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 11281 - M. 0969057 - Valor C\$ 95.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 020-2011

En uso de las facultades otorgadas al suscrito, mediante la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial No. 102 del 03 de junio de 1998, su Reglamento y Reformas; la Ley 476, "Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa", publicada en la "Gaceta", Diario Oficial No. 235 del día 11 de Diciembre del año 2003 y el Acuerdo Presidencial Número 272-2007, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 118 del veintidós de junio del dos mil siete;

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la **Compañera Maria Auxiliadora Camposie**, en el cargo de Directora de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Fomento Industria y Comercio.

SEGUNDO: Copia del presente Acuerdo, servirá para que el nombrado acredite su cargo y representación.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entrara en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil once.

Orlando Solórzano Delgado, Ministro.

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Reg. 11279 - M. 0969130 - Valor C\$ 190.00

COMUNICADO N° 02-2011

LEVANTAMIENTO FISICO DE INVENTARIO AL 30 JUNIO DE 2011
El suscrito Director General de Ingresos, en uso de las facultades que le confiere el artículo 152 inciso 1 y 2 y el artículo 223 inciso 5 de la Ley N1 562 Código Tributario de la República de Nicaragua (CTr.), publicado en la Gaceta Diario Oficial N° 227 del 23 de noviembre del año 2005.

COMUNICA

A todos los contribuyentes y responsables del Impuesto sobre la Renta, inscritos en el **Régimen General y Régimen Especial de Estimación Administrativa por Cuota Fija y al público en general**, es: lo siguiente:
PRIMERO: Que al final del período gravable autorizado por ministerio de la Ley o período fiscal especial autorizado por autoridad competente o cuando la Dirección General de Ingresos (DGI) lo requiera, los contribuyente, para quienes constituye una fuente de ingresos la producción, extracción, transformación, compra o enajenación de materias primas, productos y frutos naturales o cualesquiera otras mercancías de las cuales normalmente mantengan existencia al final de cada año gravable, están obligados a practicar un recuento físico o inventario de conformidad, artículo 18 de la Ley N° 453 Ley de Equidad Fiscal y Arto. 43 del Reglamento, Decreto No. 46-2003.

SEGUNDO: Los contribuyentes con período fiscal ordinario deben levantar inventario al 30 de junio de 2010, conservando las listas soportes en originales y copia debidamente firmadas y fechadas en cada hoja por las personas que hicieron el recuento físico y cuyos listados deben comprender el tipo de producto, costo unitario, cantidades en existencia y el costo total.

En original de los documentos soportes referidos que resulten del inventario, deben entregarse en el Departamento de Fiscalización, de la Dirección de Grandes Contribuyentes o en la Administración de Rentas donde tribute o en la Dirección de Fiscalización a nivel central, en físico y en medio magnético a más tardar el 22 de julio del año en curso.

TERCERO: Aquellos contribuyentes que por razones de control interno o de volumen de operaciones, adopten otro sistema de inventario diferente al de recuento físico total, tienen la obligación de **entregar** y poner a la orden de la Dirección General de Ingresos, tanto los registros equivalentes como las listas de los levantamientos periódicos de los inventarios físicos que sustenten la veracidad de dichos registros.

CUARTO: Los contribuyentes que cuenten con sucursales en cualquier parte del territorio nacional, están obligados a levantar inventario en cada una de sus sucursales.

QUINTO: Los Auditores de la Dirección General de Ingresos podrán realizar inspecciones en los negocios y empresas a fin de constatar la veracidad y el cumplimiento de las obligaciones anteriores de conformidad con el Arto. 148 numeral 7 del Código Tributario.

SEXTO: Es un deber y obligación formal del contribuyente y/o responsable conforme al Arto. 126 numeral 10 del Código Tributario, efectuar levantamiento de inventario físico al final del período gravable autorizado por ministerio de la Ley o período fiscal especial autorizado por autoridad competente o cuando la Dirección General de Ingresos lo requiera. Por el incumplimiento de esta obligación, se aplica sanción pecuniaria de entre un mínimo de **CIENTO TREINTA** a un máximo de **CIENTO CINCUENTA UNIDADES DE MULTA** de conformidad con el inciso 5 del Arto. 127 del Código Tributario.

SEPTIMO: Los contribuyentes que tengan período fiscal especial autorizado por la Dirección General de Ingresos, están obligados a levantar inventario

al cierre de su período fiscal, debiendo presentar los documentos indicados en el segundo párrafo del Ordinal Segundo de este Comunicado, dentro de los veintidós días posteriores al cierre del período fiscal correspondiente.

OCTAVO. La presente normativa deja sin efecto al Comunicado N° 05-2010, del 15 de junio del 2010.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil once. **LIC. MARTIN RIVAS RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.**

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Reg. 10324

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 289, se encuentra la **Resolución N° 168-2011**, que integra y literalmente dice: Resolución N° 168-2011. Managua, veintitrés de mayo del año dos mil once, las once y treinta y ocho minutos de la mañana. En fecha cuatro de mayo del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL LA UNION DE SANTA TERESA, R.L.**, con domicilio social en el municipio de Condega, departamento de Estelí. Se constituye a las diez de la mañana, del día diez de marzo del año dos mil once. Inicia con treinta y un (31) asociados, veintiséis (26) hombres y cinco (5) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 12,400.00 (doce mil cuatrocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 3,100.00 (tres mil cien córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL LA UNION DE SANTA TERESA, R.L.**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): FRANCISCO EMELITO VILLAREYNA MONTALVAN; Vicepresidente (a): MIGUEL ANGEL VILLERREYNA CALERO; Secretario (a): YERLING KARELIA VILLAREYNA LIRA; Tesorero (a): FRANCISCA TALAVERA HERNANDEZ; Vocal: RIGOBERTO CASTRO PEREZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil once. (F) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 10325

Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 290, se encuentra la **Resolución N° 169-2011**, que integra y literalmente dice: Resolución N° 169-2011. Managua, veintitrés de mayo del año dos mil once, las once y cuarenta minutos de la mañana. En fecha quince de abril del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA BENIGNO MARTINEZ ALANIZ, R.L.**, con domicilio social en el municipio de Jinotega, departamento de Jinotega. Se constituye a las ocho de la mañana, del día veintisiete de marzo del año dos mil once. Inicia con doce (12) asociados, siete (7) hombres y cinco (5) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 1,000.00 (un mil córdobas netos) y un capital pagado de 1,000.00 (un mil córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA BENIGNO MARTINEZ ALANIZ, R.L.**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): RAUL PASTOR MARTINEZ ALANIZ; Vicepresidente (a): ISIDRO HERNANDEZ HERNANDEZ;

Secretario (a): OCTAVIANO HERNANDEZ; Tesorero (a): SANTOS FIDEL HERRERA JARQUIN; Vocal: MARIA AMPARO GONZALEZ MENDEZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil once. (F) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg.10326

Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 291, se encuentra la Resolución N° 170-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 170-2011**. Managua, veintitrés de mayo del año dos mil once, las doce y treinta minutos de la mañana. En fecha quince de abril del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL LOS ENCUNTROS DE SAN SEBASTIAN, R.L.**, con domicilio social en el municipio San Sebastián, del departamento de Jinotega. Se constituye a las ocho de la mañana, del día treinta de marzo del año dos mil once. Inicia con veintiséis (26) asociados, veintitrés (23) hombres y tres (3) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 5,600.00 (cinco mil seiscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 5,600.00 (cinco mil seiscientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL LOS ENCUNTROS DE SAN SEBASTIAN, R.L.**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): JOSE VICENTE PERALTA VILLAREYNA; Vicepresidente (a): HAYRO RAMON PERALTA CALERO; Secretario (a): INECILIA DEL CARMEN MENDEZ; Tesorero (a): JOSE FRANCISCO MARTINEZ ZELEDON; Vocal: RAMON OSBALDO LAGOS RODRIGUEZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil once. (F) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg.10327

Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 292, se encuentra la Resolución N° 171-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 171-2011**. Managua, veintitrés de mayo del año dos mil once, la una y cinco minutos de la tarde. En fecha quince de abril del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL LA FLOR R.L., (COOMULFLOR, R.L.)**, con domicilio social en el municipio San Ramón, del departamento de Matagalpa. Se constituye a las nueve de la mañana, del día dieciséis de marzo del año dos mil once. Inicia con cuarenta (40) asociados, veinte (20) hombres y veinte (20) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 4,000.00 (cuatro mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,500.00 (un mil quinientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL LA FLOR R.L., (COOMULFLOR, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): ISIDRO SANCHEZ HERNANDEZ; Vicepresidente (a): PEDRO RAFAEL FLORES; Secretario (a): ROSIBEL GONZALEZ BARRERA; Tesorero (a): LUZ MARINA MENDOZA GARCIA; Vocal: NICACIO MENDOZA CHAVARRIA. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario

Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil once. (F) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg.10328

Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 293, se encuentra la Resolución N° 172-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 172-2011**. Managua, veinticuatro de mayo del año dos mil once, las nueve de la mañana. En fecha cuatro de mayo del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES CABU RETHSKA, R.L., (COOPASEMKREKA, R.L.)**, con domicilio social en el municipio Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte. Se constituye a las dos de la tarde, del día dos de diciembre del año dos mil diez. Inicia con diecinueve (19) asociados, diecinueve (19) hombres y cero (0) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 900.00 (novecientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 900.00 (novecientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES CABU RETHSKA, R.L., (COOPASEMKREKA, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): MORLAN BROOKS MORDY; Vicepresidente (a): DELLIS POVEDA SALVIÑIAS; Secretario (a): ESLAN POVEDA ACADIO; Tesorero (a): ASMASE AMACIO BENGIE; Vocal: WALTER LLANES JAMES. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil once. (F) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg.10329

Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 294, se encuentra la Resolución N° 173-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 173-2011**. Managua, veinticuatro de mayo del año dos mil once, las nueve y cincuenta y seis minutos de la mañana. En fecha once de mayo del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUKUSWAS-WASSAH, R.L., (COOMUKUSWAS, R.L.)**, con domicilio social en el municipio Bonanza, Región Autónoma del Atlántico Norte. Se constituye a las ocho de la mañana, del día seis de mayo del año dos mil once. Inicia con treinta (30) asociados, once (11) hombres y diecinueve (19) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 6,000.00 (seis mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,500.00 (un mil quinientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUKUSWAS-WASSAH, R.L., (COOMUKUSWAS, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): FRANCISCO MIGUEL CASTRO; Vicepresidente (a): DENIS BENITEZ PATRON; Secretario (a): RUTH BENITEZ DEVIS; Tesorero (a): MIGUEL THOMPSON TAYLOR; Vocal: LEONEL LOPEZ SMITH. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los

veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil once. (F) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg.10330

Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 295, se encuentra la Resolución N° 174-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 174-2011**. Managua, veinticuatro de mayo del año dos mil once, las diez y veinte minutos de la mañana. En fecha dieciocho de noviembre del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MEDARDO JOSE SOTO CASTILLO IN MEMORIAN, R.L.**, con domicilio social en el municipio Chichigalpa, departamento de Chinandega. Se constituye a las dos de la tarde, del día dieciocho de abril del año dos mil diez. Inicia con cuarenta (40) asociados, veintinueve (29) hombres y once (11) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 40,000.00 (cuarenta mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 10,804.35 (diez mil ochocientos cuatro córdobas con treinta y cinco centavos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MEDARDO JOSE SOTO CASTILLO IN MEMORIAN, R.L.**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): PABLO ALBERTO SALGADO MUNGUIA; Vicepresidente (a): MARIA LEONOR ALVAREZ VILLALOBOS; Secretario (a): ELIAS RODOLFO JARQUIN ROSALES; Tesorero (a): LUIS ANTONIO AVELLAN; Vocal: MIGUEL ANGEL RUIZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil once. (F) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg.10331

Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 296, se encuentra la Resolución N° 175-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 175-2011**. Managua, veinticinco de mayo del año dos mil once, las once y veinticinco minutos de la mañana. En fecha dieciocho de mayo del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL RENACER SAN DIEGO, R.L.**, con domicilio social en el municipio Condega, departamento de Estelí. Se constituye a las diez de la mañana, del día nueve de marzo del año dos mil once. Inicia con veintitrés (23) asociados, trece (13) hombres y diez (10) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 11,500.00 (once mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 2,875.00 (dos mil ochocientos setenta y cinco córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL RENACER SAN DIEGO, R.L.**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): OSCAR DANILO ZAVALA GONZALEZ; Vicepresidente (a): AMPARO FUENTES PEREZ; Secretario (a): ROSA OBDULIA ZAMORA ROBLETO; Tesorero (a): YOJANA LISSETH PALACIOS RUIZ; Vocal: JOSE FRANCISCO CRUZ GARMENDIA. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil once. (F) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg.10332

Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 297, se encuentra la Resolución N° 176-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 176-2011**. Managua, treinta y uno de mayo del año dos mil once, la una y treinta y un minutos de la tarde. En fecha primero de noviembre del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL VEINTINUEVE DE MARZO, R.L.**, (**COOMUVEMAR, R.L.**), con domicilio social en el municipio Siuna, Región Autónoma Atlántico Norte. Se constituye a las ocho de la mañana, del día veintinueve de enero del año dos mil diez. Inicia con treinta y dos (32) asociados, veintinueve (29) hombres y tres (3) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 16,000.00 (dieciséis mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 5,000.00 (cinco mil córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL VEINTINUEVE DE MARZO, R.L.**, (**COOMUVEMAR, R.L.**), con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): SANTOS ROCHA GUTIERREZ; Vicepresidente (a): CRISTOBAL PEREZ MORALES; Secretario (a): MIGUEL ANGEL RIZO SANCHEZ; Tesorero (a): JOSE SALVADOR HERNANDEZ SANCHEZ; Vocal: ANGEL BENITO ZELEDON GARCIA. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil once. (F) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg.10333

Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 298, se encuentra la Resolución N° 177-2011, que integra y literalmente dice: Resolución N° 177-2011. Managua, treinta y uno de mayo del año dos mil once, las dos de la tarde. En fecha cuatro de mayo del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES BRISAS DEL GOLFO, R.L.**, (**COOPASEMBRIGOL, R.L.**), con domicilio social en el municipio El Viejo, departamento de Chinandega. Se constituye a las diez de la mañana, del día catorce de enero del año dos mil once. Inicia con treinta y dos (32) asociados, veintiséis (26) hombres y seis (6) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 1,450.00 (un mil cuatrocientos cincuenta córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,450.00 (un mil cuatrocientos cincuenta córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES BRISAS DEL GOLFO, R.L.**, (**COOPASEMBRIGOL, R.L.**), con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): SANTIAGO ALEJANDRO MALTEZ BURGOS; Vicepresidente (a): JOSE INES ALONSO AQUINO; Secretario (a): JENNY BANESSA GOMEZ CARRASCO; Tesorero (a): CARLOS ROBERTO CRUZ ALVARADO; Vocal: JAIME JOSE SANCHEZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil once. (F) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg.10334

Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 299, se encuentra la Resolución N° 178-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 178-2011**. Managua, treinta y uno de mayo del año dos mil once, las dos y cuarenta y cuatro minutos de la tarde. En fecha diez de mayo del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL JOVENES NUEVA VIDA SAN RAMON, R.L., (COOMJONVSR, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de San Ramón, departamento de Matagalpa. Se constituye a las diez de la mañana, del día veintiséis de abril del año dos mil once. Inicia con veintidós (22) asociados, quince (15) hombres y tres (7) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 2,200.00 (Dos mil doscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 550.00 (quinientos cincuenta córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA MULTISECTORIAL JOVENES NUEVA VIDA SAN RAMON, R.L., (COOMJONVSR, R.L.), con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): JORGE IVAN JIRON RUIZ; Vicepresidente (a): RONALD ENRIQUE MARTINEZ RIOS; Secretario (a): ALVARO RAMON RIOS PEREZ; Tesorero (a): DARWIN BRIONES DIAZ; Vocal: JAIRO JOSE CRUZ HERNANDEZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil once. (F) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

ALCALDIAS

Reg. 7540 - M. 0682795 - Valor C\$ 285.00

Alcaldía Municipal de Siuna

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La Alcaldía Municipal de Siuna, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 72,402,563.00	
1	Miniacueducto por gravedad y Letrinas	Licitación Pública	Gobierno de Suiza	04/01/2011
1	Miniacueducto por gravedad y Letrinas	Licitación por Registro	Gobierno de Suiza	04/01/2011
2	MAG en C. de Lajas, Orofino, El Balsamo, Alo central	Licitación Pública	Gobierno de Suiza	18/03/2011
2	Miniacueducto Las Brisas	Licitación por Registro	Gobierno de Suiza	18/03/2011
1	mantenimiento de (2) dos kilómetros primera fase	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2011
2	mantenimiento periódico de 2.5 kilómetros	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2011
3	Mantenimiento periódico en 2.5 kilómetros	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/04/2011
4	Mantenimiento periódico de (1) un kilómetro	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2011
5	Mantenimiento periódico de camino	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2011
6	mantenimiento en 1o fase y 2o fase (4) kilómetros	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/07/2011
7	Mantenimiento periódico de infraestructura	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/05/2011
8	Mantenimiento periódico de infraestructura	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/05/2011
3	construcción de (6) seis kilómetros de camino	Licitación por Registro	Fondos Propios	24/04/2011
9	construcción de (4) kilómetros de camino	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/08/2011
4	construcción de (6) seis kilómetros de camino	Licitación por Registro	Fondos Propios	15/04/2011
5	mantenimiento en calles urbanas de Siuna	Licitación por Registro	Fondos Propios	26/03/2011
10	Proy Tratamiento de Desechos Sólidos	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/03/2011
6	Reemplazo de Calle de concreto hidráulico	Licitación por Registro	Fondos Propios	28/03/2011
3	Construcción de Cancha multiuso	Licitación Pública	Fondos Propios	20/07/2011
11	Construcción de oficinas contiguo a siscat Alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2011
12	Acondicionamiento de oficina EMAPSA	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
13	limpieza general de la presa	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/03/2011
14	Presa Danly arriba y Hornigero	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/05/2011
4	Miniacueducto por gravedad y Letrinas	Licitación Pública	Fondos Bilaterales	26/04/2011
5	Miniacueducto por gravedad y Letrinas	Licitación Pública	Fondos Bilaterales	26/04/2011
16	Miniacueducto por gravedad y Letrinas	Licitación Pública	Fondos Bilaterales	28/04/2011
5	Miniacueducto por gravedad y Letrinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/08/2011
7	construcción de carretera	Licitación Pública	Fondos Propios	25/05/2011
7	construcción de carretera	Licitación por Registro	Fondos Propios	25/05/2011
8	Un puente peatonal para el sector de aza	Licitación por Registro	Fondos Propios	20/08/2011
8	construcción de 1,300 Ml de calle de concreto hidráulico	Licitación Pública	Gobierno de Dinamarca	26/05/2011
9	construcción de 1,200 Ml de calle de concreto hidráulico	Licitación Pública	Gobierno de Dinamarca	26/05/2011

10	Un Vertedero Municipal para tratamiento desechos sólidos	Licitación Pública	Gobierno de Dinamarca	22/04/2011
11	construcción de sesenta y ocho estructuras sector rural	Licitación Pública	Gobierno de Dinamarca	19/05/2011
12	2.5 km de camino y un puente de 35 ml Aza Rosquilete	Licitación Pública	Gobierno de Dinamarca	19/05/2011
16	ayuda económica a profesores Area rural	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2011
13	construcción de (6) seis kilómetros de camino sec. rural	Licitación Pública	Gobierno de Dinamarca	19/05/2011
BIENES			C\$ 11,152,213.00	
1	Compra de 200 Utillajes Deportivos	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/01/2011
2	Adquisición de Insumos y Herramientas	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
9	Compra de Repuestos/Serv Mantnmo.	Licitación por Registro	Fondos Propios	10/01/2011
1	Equipo para traslado de tractor	Licitación por Registro	Fondos Propios	30/03/2011
2	Compra de 5350 laminas de zinc	Licitación por Registro	Fondos Propios	21/03/2011
3	Compra de 1500 Sillas plasticas	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/05/2011
4	Compra de 571 laminas de zinc	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/03/2011
17	Mobiliario y equipos de oficina p/las areas	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/04/2011
18	Terreno p. familias de la Pimienta 1 y 2	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/04/2011
5	no financiadas con el nuevo FISE	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2011
6	Terreno en Comunidades Rurales	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2011
7	Adquisición de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/07/2011
8	Adquisición de papelería	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/02/2011
9	Adquisición de toner	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/03/2011
10	Adquisición de útiles de oficina en general	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/02/2011
3	Adquisición de Repuestos, mantenimiento	Licitación por Registro	Fondos Propios	25/03/2011
11	Compra de Aceite para los camiones	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
12	Compra de Diesel para los camiones	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
13	Asociación ADRN de Siuna	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
14	Asociación ADIFIN de Siuna	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
15	ayuda económica a profesores Area rural	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2011
16	Compra de Gasolina p/Motos y vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
CONSULTORIAS			C\$ 5,147,000.00	
19	C. elemento terr. Gestion de riesgo 11/20	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/01/2011
20	Form. Proyecto Past componente 3	Compra por Cotización	Gobierno de Dinamarca	04/01/2011
21	Form. Proyecto/Calles componente APDEL	Compra por Cotización	Gobierno de Dinamarca	24/02/2011
22	Form. MAG y Letrinas en cinco comunidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/03/2011
10	Proyecto Past componente 3	Licitación por Registro	Gobierno de Dinamarca	18/05/2011
11	Proyecto Past componente APDEL	Licitación por Registro	Gobierno de Dinamarca	26/05/2011
23	Proyecto Past Componente PASMA	Compra por Cotización	Gobierno de Dinamarca	23/04/2011
SERVICIOS GENERALES			C\$ 613,000.00	
24	Modalidad MOI (Mano de obra intensiva)	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2011
25	Cuenta Comite Regional Transporte CRT	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2011
26	A las diferentes celebridades Gob. Mump.	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/05/2011
27	apoyo economico a la organizacion	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2011
17	Adquisición de Canastas Navideña	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/12/2011
1	ayuda económica a estudiantes pobres	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2011

(f) Gregoria Alvarez Romero, Responsable de la UA de Siuna, (f) LIC. Julian Gaitan Salgado, Alcalde Municipal de Siuna.

Siuna, 30 de marzo del 2011.

Reg. 7544 - M. 0682841 - Valor C\$. 145.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE PRINZAPOLKA

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La Alcaldía Municipal de Prinzapolka, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 9,272,251.00	
1	construcción subcede alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/03/2011
1	construcción multigrado silibila	Licitación por Registro	Fondos Propios	17/04/2011
2	reparacion de muelle alamikanban	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/03/2011
3	mantenimiento de canal intercostal	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/03/2011
4	reparacion de puesto de salud	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2011
5	Construcción de subcede comunidad de tungla	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/04/2011
6	construcción de subcede comunidad coroso	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2011
7	reparacion de comedor infantil prinzapolka	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/08/2011
8	construcción de rastro municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/08/2011
9	reparacion de escuela buena vista	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/10/2011
2	reparacion escuela tuburus	Licitación por Registro	Fondos Propios	10/09/2011
10	reparacion multigrado prinsubila	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/09/2011
11	reparacion multigrado las palmeras	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/11/2011
12	Construccion Centro Secundaria Alamikanban	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/11/2011
BIENES			C\$ 1,466,350.00	
13	Compra de vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2011
14	Compra de motocicletas	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2011
15	Uniformes	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2011
CONSULTORIAS			C\$ 0.00	
SERVICIOS GENERALES			C\$ 0.00	

Elaborado por: Felipe Rivera, Responsable de la UA Prinzapolka / Autorizado por: Lidia Coleman, Alcaldesa de Prinzapolka.

Reg. 7538 - M. 0682697 - Valor C\$ 435.00

Alcaldía Municipal de la Concepción

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La Alcaldía De la Concepcion Masaya en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su primera modificación al Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			CS 17,800,123.14	
1	Construcción de Adoquinado San Ignacio 200 ml	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/02/2011
2	Construcción de Adoquinado el Calvario-Sandino 2da Fase 200 ml	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/02/2011
3	Construcción de Adoquinado Roa Padilla 150 ml	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/02/2011
4	Construcción de Adoquinado Barrio Panama 150 ml	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/02/2011
5	Construcción de Adoquinado Santa Isabel 215 ml	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2011
6	Construcción de adoquinado Santiago Paz 150 ml	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2011
7	Construcción de adoquinado Covilaco 150 ml	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2011
8	Construcción de Adoquinado 200 ml Sector Francisco Reyes	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2011
9	Rehabilitación de Camino Rurales Varias Comunidades	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/06/2011
10	Construcción de Obras en Puntos Críticos 1: Los Mecedores	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2011
11	Construcción de Obras en Puntos Críticos 2: Las Gradas	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2011
12	Construcción de Obras en Puntos Críticos 3: Los Martinez	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2011
13	Construcción de Obras en Puntos Críticos 4: El Rodeo	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2011
14	Construcción de Obras en Puntos Críticos 5: Camilo Ortega	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2011
15	Construcción de Obras en Puntos Críticos 6: Sandino	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2011
16	Construcción de Obras en Puntos Críticos 7: Cruz de Mayo	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2011
17	Construcción de Obras en Puntos Crítico 8: Santiago	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/08/2011
18	Construcción de Obras en Puntos Críticos 9: La Velasqueña	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/08/2011
19	Construcción de Obras en Puntos Críticos 10: Pedro Joaquin Chamorro	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/08/2011
20	Construcción de Obras en Puntos Críticos 11: San Juan (Camino Finca Sta Rosa)	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/08/2011
21	Construcción de Obras en Puntos Críticos 12: Gaspar García L.	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/09/2011
22	Construcción de Obras en Puntos Críticos 13: Loma Negra	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/09/2011
23	Construcción de Obras en Puntos Críticos 14: Monteflor	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/09/2011
24	Construcción de Obras en Puntos Críticos 15: Los Monadas	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/09/2011
25	Construcción de Obras en Puntos Críticos 16: Sector La Roja	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/09/2011
26	Construcción de Cancha deportiva Barrio Santiago 2da FASE	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/09/2011
27	Obras de Conservación de Suelo y Agua	Compra por Cotización	Fondos de Noruega	25/07/2011
28	Sistema Productivo	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	25/07/2011
1	Construcción de Centro de Ferias Monserrath 2da etapa	Licitación Pública	Fondo Misto (Austria/Fondos Propios)	15/08/2011
29	Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV) Construcción de 220 ml de Adoquinado en la comunidad Rigoberto Lopez Perez	Compra por Cotización	fondo mixto (FOMAV/Fondos Propios)	15/08/2011
30	Construcción de 350 ml de andenes en sector de la Escuela Ruben Dario	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/08/2011
31	Construcción de 2 aulas en la Escuela Los Moncadas	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2011
BIENES			CS 2,132,632.00	
32	Fortalecimiento Institucional: Adquisición de Equipo Rodante (Compra de una moto 125)	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2011
33	Fortalecimiento institucional: Compra de Mobiliario y equipo de Oficina (6 Computadoras)	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/01/2011
34	Fortalecimiento institucional: Compra de Mobiliario y equipo de Oficina (2 maquinas de escribir)	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/01/2011
35	Fortalecimiento institucional: Compra de Mobiliario y equipo de Oficina (2 Impresoras)	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/01/2011
36	Fortalecimiento institucional: Compra de Mobiliario y equipo de Oficina (1M onitor)	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/01/2011
37	Fortalecimiento Institucional: Capacitaciones al Personal (9 Capacitaciones)	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2011
1	Compra de zinc para los Pobladores de varias Comunidades	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/06/2011
2	Fortalecimiento a las diferentes disciplina deportivas,culturales y Religiosas	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
3	Proyecto de Letrificación en Varias Comunidades	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/08/2011
4	Canasta Basica	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/12/2011
5	Imprenta publicaciones y reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2011

6	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2011
7	Papel de Escritorio y Carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/03/2011
8	Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/03/2011
9	Respuestos y Accesorios (Compra de 33 toner para computadoras)	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/03/2011
10	Producto Sanitarios y Utiles de Limpieza y domestico (1,015 glns de desinfectantes)	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/03/2011
11	Primas y Gastos de Seguro	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/03/2011
12	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
13	Diessell	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/01/2011
14	Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/01/2011
15	Otros combustibles y Lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/01/2011
16	Herramientas M enores (150 Pares de guantes)	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
17	Herramientas M enores (9 cajas de cepillo)	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
18	Herramientas M enores (7 palas)	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
19	Herramientas M enores (1 barra)	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
20	Herramientas M enores (10 barriles metalicos)	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
CONSULTORIAS				CS 0.00
SERVICIOS GENERALES				CS 3,302,717.86
38	Educación Ambiental	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	25/07/2011
39	Mantenimiento de Obras Publica 2011	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
40	Mantenimiento de Canchas, Parques, Cementerio y Estadio Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
41	Mantenimiento Cancha Deportivo San Antonio	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
42	Mantenimiento del nuevo Cementerio Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2011
43	Mantenimiento del nuevo Vertedero Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2011
44	Mantenimiento de la Escuela Guillermo Ampie Lanzas	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2011
45	Mantenimiento de la Escuela Ruben Dario	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2011
46	Mantenimiento de la Escuela Humberto Aguilar	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2011
47	Mantenimiento de La escuela Las Gradas	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2011
48	Mantenimiento de La Escuela Ignacio Potoy	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2011
49	Mantenimiento de La Escuela El Rodeo	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2011
50	Mantenimiento de La Escuela Salomon Ibarra	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2011
51	Mantenimiento de La Escuela Santiago	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2011
52	Mantenimiento de La Escuela Emilio Gonzalez	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2011
53	Mantenimiento de La Escuela Camilo Ortega	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2011
54	Mantenimiento de La Escuela Los Ruices 3	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2011
55	Mantenimiento de La Escuela Lomas Negras	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2011
56	Mantenimiento del Instituto San Juan Bautista	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2011
21	Vestuario y Uniforme al Personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
57	Medios y Equipo 2011 (Reparacion de veinte computadoras)	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2011
58	Fortalecimiento institucional "Rehabilitación y Mantenimiento de Medios y Equipo 2011 (Reparacion de siete motos)	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2011
59	Fortalecimiento institucional "Rehabilitación y Mantenimiento de Medios y Equipo 2011 (Reparacion de dos camionetas)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011

Elaborado por: Maria Antonieta Tijerino; Responsable UA / Autorizado por: Manuel Mercado N, Alcalde Municipal La Concepcion

Reg. 7539 - M. 0682791 - Valor C\$ 435.00

Alcaldía Municipal de Mulukukú

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La Alcaldía Municipal de Mulukuku, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 47,167,653.40	
1	Construcción de tanque metalico sobre suelo	Licitación Pública	Gobierno de Suiza	16/12/2010
2	Ampliación de galería de Infiltración	Compra por Cotización	Gobierno de Suiza	16/02/2011
3	Construcción de Instituto Público en la comunidad Santa Rita	Licitación por Registro	Fondos Propios	24/02/2011
4	Proyecto de agua y saneamiento en la Comunidad de Pueblo	Licitación por Registro	Gobierno de Suiza	04/04/2011
5	Proyecto de agua y saneamiento en la Comunidad del Platano Lisawc.	Licitación Pública	Gobierno de Suiza	07/04/2011
6	Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua y saneamiento	Licitación Pública	Gobierno de Suiza	14/04/2011
7	Ampliación y rehabilitación del sistema de agua potable y saneamiento	Licitación por Registro	Gobierno de Suiza	12/04/2011
8	Equipo de Bombeo y Sarta en cárcamo de bombeo y Estación de rebombeo	Licitación por Registro	Gobierno de Suiza	16/02/2011
9	Saneamiento escolar	Compra por Cotización	Gobierno de Suiza	03/05/2011
10	Saneamiento Condominial	Licitación Pública	Gobierno de Suiza	05/04/2011
11	Instalación de módulos sanitarios	Licitación por Registro	Gobierno de Suiza	01/06/2011
12	Construcción de la Oficina de la Junta Administradora Asociación	Compra por Cotización	Gobierno de Suiza	19/04/2011
13	Construcción de cancha multiusos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
14	Mantenimiento de 12Km de camino Congo-Los Valdes	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011

15	Apertura de 15Km. De Camino de penetración de wiwa al platanó	Licitación Pública	Fondos Propios	02/02/2011
16	Apertura de 30Km. De Camino de trochas veraneras	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/02/2011
17	Manto. De Calles Urbanas en el área urbana de Witkon, Unikwas	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/04/2011
18	Manto. De 16Km. De Camino el El Congo-La Angstura(El Tigre)	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/02/2011
19	Manto. De 4,2Km. De Camino Santa Rita-Cabeceza de Umbla	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/07/2011
20	Puente y sendero peatonal Santa Rita	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/07/2011
21	Apertura de 7Km. De camino Mulukuku-Suba	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/03/2011
22	Mantenimiento preventivo para escuelas y puestos de salud con fondos FISE	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/05/2011
23	Construcción de estructuras Platanó-San Jose Yuyus	Licitación Pública	Gobierno de Dinamarca	03/05/2011
24	Puente peatonal río Lisawe	Licitación por Registro	Gobierno de Dinamarca	09/05/2011
25	Estructuras y puente vehicular Baka	Licitación Pública	Gobierno de Dinamarca	02/05/2011
26	Estructuras y puente Wasi-Sarawas	Licitación por Registro	Gobierno de Dinamarca	13/05/2011
27	Instalación de tubería, pruebas hidrostáticas	Licitación por Registro	Gobierno de Suiza	16/02/2011
BIENES			C\$ 12,067,650.00	
28	Planta Potabilizadora de 23 ls	Licitación Pública	Gobierno de Suiza	17/12/2010
29	Compra de materiales de construcción para la escuela Jesús	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/03/2011
30	Fortalecimiento institucional de la alcaldía Municipal de Mulukuku 2010	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/08/2011
31	Compra de 4 manzanas de terreno	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/03/2011
32	Compra de media manzanas de terreno .	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/03/2011
33	Compra de media manzanas de terreno	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
34	Compra de inodoros y lavamanos para módulos sanitarios	Licitación por Registro	Gobierno de Suiza	01/04/2011
35	Compra de repuestos camiones KAMAZ	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/03/2011
36	Compra de repuestos para retroexcavadora 580M	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/03/2011
37	Compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/08/2011
38	Compra de instrumentos musicales	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/08/2011
39	Dotación de láminas de Zinc. A Familias de extrema Pobreza en el Municipio	Licitación por Registro	Fondos Propios	23/06/2011
40	Apoyo a las Diferentes Disciplinas del Municipio de Mulukuku	Licitación por Registro	Fondos Propios	10/03/2011
41	Compra de repuestos para tractor case 1150K	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
42	Compra de herramientas y equipos para el mantenimiento preventivo	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2011
43	Compra de repuestos para Motoniveladora CASE 865	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2011
CONSULTORIAS			C\$ 2,200,000.00	
44	Supervision de los Proyectos	Compra por Cotización	Gobierno de Dinamarca	03/05/2011
45	Supervision de los Proyectos	Compra por Cotización	Gobierno de Dinamarca	03/05/2011
46	Estudio y Diseño de los Proyectos	Compra por Cotización	Gobierno de Dinamarca	07/12/2010
47			C\$ 251,435.00	
48	Elaboración de Papelería, especies fiscales y Membretada	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/03/2011
49	Elaboración de Papelería, especies fiscales y Membretada	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/05/2011
50	Elaboración de Papelería, especies fiscales y Membretada	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/08/2011
51	Elaboración de Papelería, especies fiscales y Membretada	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/11/2011

Elaborado por: Andrés Ismael Rivas López, Responsable de la UA de Mulukuku. Autorizado por: Apolonio Fargas Gomez, Alcalde Municipal de Mulukuku .

Reg. 7543 - M. 0682842 - Valor C\$. 1,305.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE
PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

OBRAS			C\$ 11,968,800.00	
1	Construcción de Viviendas	Licitación Pública	Fondos Nacionales	07/03/2011
1	Reemplazo Escuela San Antonio Viejo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/02/2011
2	Reemplazo Escuela Montañita 2	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/02/2011
3	Ampelaje Escuela Salas Centro	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/09/2011
4	Reparación de Escuelas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/03/2011
5	Reparación de Cementerios	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
6	Reparación de Parques	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/03/2011
7	Acondicionamiento Cancha Municipal I Etapa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/03/2011
8	Acondicionamiento Mercado Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/06/2011
9	Construcción de Andenes Bo Nuevo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/03/2011
10	Adoquinado de Calles	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	16/03/2011
1	Adoquinado Cuadra Zona 4	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2011
2	Mantenimiento de Camino Los Loros	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	10/03/2011
11	Construcción Alcantarilla Sabana Grande	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/05/2011
12	Construcción de Obras de Mitigación	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/05/2011
2	Construcción de 4 PCP	Licitación Pública	Fondos Nacionales	12/04/2011
13	Construcción Caseta de separación de basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2011
BIENES			C\$ 7,081,838.00	
14	Compra de Terreno para Campo de Fútbol Río Grande	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/03/2011

3	Compra de Equipo de Movimiento de Tierra	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	15/05/2011
15	Compra de Materiales Ferreteros (zinc, golosos)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/03/2011
16	Compra de Materiales Ferreteros (cemento, zinc, golosos)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2011
17	Compra de Materiales Ferreteros en general	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2011
18	Compra de Madera Acerrada	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2011
19	Compra de Ladrillo Cuarterón Bloques	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2011
20	Compra de Materiales Ferreteros en general	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2011
21	Compra de Madera Acerrada	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2011
22	Compra de Ladrillo Cuarterón Bloques	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2011
23	Compra de Materiales Ferreteros (zinc, golosos)	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/05/2011
24	Compra de Viveres y Alimentos Frescos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/04/2011
25	Compra de Viveres y Alimentos Frescos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/07/2011
26	Compra de Viveres y Alimentos Frescos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/10/2011
27	Compra de Materiales Ferreteros (cemento, zinc, golosos)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/04/2011
28	Compra de Ladrillo Cuarterón Bloques	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/04/2011
29	Compra de Madera Acerrada	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/04/2011
30	Compra de Cemento	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2011
31	Compra de combustible (gasolina y diésel)	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/03/2011
32	Compra de combustible (gasolina y diésel)	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
33	Compra de Materiales Ferreteros (cemento, zinc, golosos)	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/03/2011
34	Compra de Plancha y Banco de Fibra de Vidrio	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/03/2011
35	Compra de Plástico Negro	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/03/2011
36	Compra de Madera para Formaletas	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/03/2011
37	Compra de Cemento	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/03/2011
38	Compra de Plantas Furtales y ornamentales	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2011
39	Compra de Caballos para transporte de carga con carretón	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2011
4	Compra de Materiales Ferreteros en general	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	01/04/2011
40	Compra de Ladrillo Cuarterón Bloques	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/04/2011
41	Compras de Plantas de Café	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	28/02/2011
42	Compras de Plantas de Frutales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/05/2011
43	Compra de 3 motocicletas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/03/2011
44	Compra de una fotocopiadora	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/03/2011
45	Compra de Utiles Deportivos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/01/2011
46	Compra de Trajes Folclóricos Juveniles e infantiles	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/04/2011
47	Compra de Instrumentos Musicales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/03/2011
48	Compra de Equipo de Cómputo (PC de Escritorio, impresora, mueble y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/02/2011
49	Compra de Papelería y cartuchos de impresoras	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/02/2011
50	Compra de Equipos y Suministro de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2011
1	Compra de productos para canasta basica para el personal de la Alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/12/2011
2	Vestuario y Uniforme al Personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
3	Compra de capotes al personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/02/2011
4	Compra de Zinc y Cemento	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2011
5	Compra de pintura	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2011
6	Compra de repuestos automotriz para 2 camionetas	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/01/2011
7	Compra de repuestos automotriz para 2 camionetas	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/04/2011
8	Compra de repuestos automotriz para 2 camionetas	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/07/2011
9	Compra de repuestos automotriz para 2 camionetas	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/10/2011
10	Compra de repuestos automotriz para 2 camionetas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/03/2011
11	Compra de repuestos automotriz para 2 camionetas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/05/2011
12	Compra de repuestos automotriz para 2 camionetas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	24/08/2011
13	Compra de repuestos automotriz para 2 camionetas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/11/2011
14	Compra de repuestos para 10 motos	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/02/2011
15	Compra de repuestos para 10 motos	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/05/2011
16	Compra de repuestos para 10 motos	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/08/2011
17	Compra de repuestos para 10 motos	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/10/2011
18	Compra de repuestos para vehiculos de servicios municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/03/2011
19	Compra de repuestos para vehiculos de servicios municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/06/2011
20	Compra de repuestos para vehiculos de servicios municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/08/2011
21	Compra de repuestos para vehiculos de servicios municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/10/2011
22	Compra de materiales de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
23	Compra de materiales de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/03/2011
24	Compra de golosinas y productos de plastico para la celebracion de la purisima	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/11/2011
25	Compra de papel de escritorio	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
26	Compra de papel de escritorio y papeleria impresa	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
27	Compra de zapatos de hule para trabajadores	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2011
28	Compra de llantas	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/03/2011
29	Compra de llantas	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
30	Compra de electrodomesticos para trabajadores destacados	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/12/2011
31	Compra de combustible (gasolina y diésel)	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/01/2011
32	Compra de combustible (gasolina y diésel)	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2011
33	Compra de combustible (gasolina y diésel)	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2011
34	Compra de combustible (gasolina y diésel)	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/10/2011
35	Compra de lubricantes y aceites	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2011
36	Compra de lubricantes y aceites	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/04/2011
37	Compra de lubricantes y aceites	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/08/2011
38	Compra de lubricantes y aceites	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
39	Compra de utiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
40	Compra de utiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
41	Compra de bujias, lamparas para ser instalados en la municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/03/2011
42	Compra de bujias, lamparas para ser instalados en la municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/05/2011

43	Compra de repuestos y accesorios de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/02/2011
44	Compra de repuestos y accesorios de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/07/2011
45	Compra de muebles (escritorio) de oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/05/2011
46	Compra de muebles (escritorio) de oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/08/2011
47	Compra de sillas secretarial con brazo para oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/04/2011
48	Compra de Plastico negro	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/05/2011
49	Compra de Plastico negro	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/09/2011
50	Compra de Ataúdes	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/03/2011
51	Compra de Ataúdes	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2011
52	Compra de Ataúdes	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/08/2011
53	Compra de Ataúdes	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/10/2011
54	Compra de Zinc y Cemento	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/04/2011
55	Compra de Zinc y Cemento	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/07/2011
56	Compra de granos basicos y alimento para atencion a desastres	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/05/2011
57	Compra de granos basicos y alimento para atencion a desastres	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/08/2011
58	Compra de Batería, fusibles, cables, pegamento para radio comunicadores	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/04/2011
59	Compra de souvenir para visitas	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/01/2011
60	Compra de souvenir para visitas	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
61	Compra de souvenir para visitas	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
62	Compra de souvenir para visitas	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
CONSULTORIAS				CS 0,00
SERVICIOS GENERALES				CS 2.700.178,00
51	Servicio de Mano de Obra Calificada	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/06/2011
52	Servicio de Mano de Obra Calificada	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/06/2011
53	Mano de Obra para Reparación de techo	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/05/2011
54	Servicio de Mantenimiento de Sumidero	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/05/2011
55	Mano de Obra No Calificada	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2011
56	Fabricación de carréton de tracción animal	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2011
57	Servicio de Alimentación (Comida y Refrijeros)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/01/2011
58	Servicio de Alimentación (Comida y Refrijeros)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/03/2011
59	Servicio de Alimentación (Comida y Refrijeros)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/05/2011
60	Servicio de Alimentación (Comida y Refrijeros)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/07/2011
61	Servicio de Alimentación (Comida y Refrijeros)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/12/2011
62	Servicio de Reemplazo Sistema Eléctrico	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/04/2011
63	Servicios de Carpintería en mtto edificio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/04/2011
64	Servicio de Alimentación (Comida y Refrijeros)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/02/2011
65	Servicio de Alimentación (Comida y Refrijeros)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	30/05/2011
66	Servicio de Alimentación (Comida y Refrijeros)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/07/2011
67	Servicio de Alimentación (Comida y Refrijeros)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/10/2011
68	Alquiler por 8 hrs. de Sillas Plásticas para evento	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/01/2011
69	Servicio de Sonido y Audio para evento, 8 hrs	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	28/05/2011
70	Servicio de Transporte de Pasajeros	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/01/2011
71	Servicio de publicidad por perifoneo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/03/2011
72	Servicio de Hospedaje	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/07/2011
73	Mantenimiento de Infraestructuras Deportivas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/04/2011
74	Servicio Alimentación Capacitación miembros GPC	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/02/2011
75	Servicio Alimentación Capacitación miembros GPC	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/04/2011
76	Servicio Alimentación Capacitación miembros GPC	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/07/2011
77	Servicio Alimentación Capacitación miembros GPC	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/10/2011
78	Transporte a capacitación de miembros de los GPC	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/02/2011
79	Transporte a capacitación de miembros de los GPC	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/04/2011
80	Transporte a capacitación de miembros de los GPC	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/07/2011
81	Transporte a capacitación de miembros de los GPC	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/10/2011
82	Alimentación Intercambio Experiencias Intermunicipal GPC	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/04/2011
83	Alimentación Intercambio Experiencias Intermunicipal GPC	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/08/2011
84	Alimentación Intercambio Experiencias Intermunicipal GPC	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/10/2011
85	Transporte Intercambio Experiencias Intermunicipal GPC	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/04/2011
86	Transporte Intercambio Experiencias Intermunicipal GPC	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/08/2011
87	Transporte Intercambio Experiencias Intermunicipal GPC	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/10/2011
88	Alimentación Intercambio Experiencias Intramunicipal GPC	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/05/2011
89	Alimentación Intercambio Experiencias Intramunicipal GPC	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/07/2011
90	Alimentación Intercambio Experiencias Intramunicipal GPC	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/11/2011
91	Transporte Intercambio Experiencias Intramunicipal GPC	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/05/2011
92	Transporte Intercambio Experiencias Intramunicipal GPC	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/07/2011
93	Transporte Intercambio Experiencias Intramunicipal GPC	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/11/2011
94	Alimentación participantes en Cabildo Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/06/2011
95	Alimentación participantes en Cabildo Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/12/2011
96	Transporte participantes en Cabildo Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/06/2011
97	Transporte participantes en Cabildo Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/12/2011
98	Alimentación participantes en Asamblea de Consulta	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/04/2011
99	Alimentación participantes en Asamblea de Consulta	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/08/2011
100	Alimentación participantes en Asamblea de Consulta	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/10/2011
101	Transporte participantes en Asamblea de Consulta	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/04/2011
102	Transporte participantes en Asamblea de Consulta	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/08/2011
103	Transporte participantes en Asamblea de Consulta	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/10/2011
104	Alimentación Encuentro Municipal de Mujeres	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/03/2011
105	Alimentación Encuentro Municipal de Mujeres	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	30/05/2011
106	Alimentación Encuentro Municipal de Mujeres	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	30/08/2011
107	Alimentación participantes Congreso Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/01/2011
108	Alimentación participantes Congreso Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/04/2011
109	Alimentación participantes Congreso Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/07/2011

110	Alimentación participantes Congreso Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/10/2011
111	Transporte participantes Congreso Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/01/2011
112	Transporte participantes Congreso Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/04/2011
113	Transporte participantes Congreso Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/07/2011
114	Transporte participantes Congreso Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/10/2011
115	Servicios de Digitalización de Datos (4 personas)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/03/2011
63	Servicio de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
64	Servicio de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2011
65	Servicio de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
66	Servicio de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
67	Reparación y Mantenimiento de 2 camionetas	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/02/2011
68	Reparación y Mantenimiento de 2 camionetas	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/06/2011
69	Reparación y Mantenimiento de 2 camionetas	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/08/2011
70	Reparación y Mantenimiento de 2 camionetas	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/10/2011
71	Reparación y Mantenimiento de 2 camionetas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	28/04/2011
72	Reparación y Mantenimiento de 2 camionetas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/06/2011
73	Reparación y Mantenimiento de 2 camionetas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/09/2011
74	Reparación y Mantenimiento de 2 camionetas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/11/2011
75	Reparación y Mantenimiento de 10 motos	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2011
76	Reparación y Mantenimiento de 10 motos	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/04/2011
77	Reparación y Mantenimiento de 10 motos	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/07/2011
78	Reparación y Mantenimiento de 10 motos	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/10/2011
79	Reparación y Mantenimiento de vehículos de Servicios Municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/02/2011
80	Reparación y Mantenimiento de vehículos de Servicios Municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2011
81	Reparación y Mantenimiento de vehículos de Servicios Municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/07/2011
82	Reparación y Mantenimiento de vehículos de Servicios Municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/11/2011
83	Mantenimiento y Reparación de computadoras, fotocopiadora y maquinas de escribir	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/01/2011
84	Mantenimiento y Reparación de computadoras, fotocopiadora y maquinas de escribir	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
85	Mantenimiento y Reparación de computadoras, fotocopiadora y maquinas de escribir	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/07/2011
86	Mantenimiento y Reparación de computadoras, fotocopiadora y maquinas de escribir	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/09/2011
87	Reparación de medios de recolección de basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/02/2011
88	Reparación de medios de recolección de basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/05/2011
89	Reparación de medios de recolección de basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/08/2011
90	Reparación de medios de recolección de basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/11/2011
91	Legislación de viviendas urbanas y rurales	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2011
92	Legislación de viviendas urbanas y rurales	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/06/2011
93	Legislación de viviendas urbanas y rurales	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/09/2011
94	Legislación de viviendas urbanas y rurales	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/11/2011
95	Elaboración de rotulos, mantas y boletines para divulgar inversiones municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/03/2011
96	Elaboración de rotulos, mantas y boletines para divulgar inversiones municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/06/2011
97	Elaboración de rotulos, mantas y boletines para divulgar inversiones municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/09/2011
98	Elaboración de rotulos, mantas y boletines para divulgar inversiones municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/12/2011
99	Difusión radial y televisiva de campañas ambientales y de recaudación	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2011
100	Difusión radial y televisiva de campañas ambientales y de recaudación	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/05/2011
101	Refrigerios para actividades culturales y deportivas	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/03/2011
102	Refrigerios para actividades culturales y deportivas	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
103	Refrigerios para actividades culturales y deportivas	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/09/2011
104	Refrigerios para Sesiones del Concejo Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2011
105	Refrigerios para Sesiones del Concejo Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/05/2011
106	Refrigerios para Sesiones del Concejo Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/08/2011
107	Refrigerios para Sesiones del Concejo Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/11/2011
108	Refrigerios para el personal que coopera en las Fiestas Patronales	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/01/2011
109	Refrigerios para Celebración del Día de la Mujer	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/03/2011
110	Refrigerios para Celebración del Día de los Trabajadores	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/05/2011
111	Refrigerios para Celebración del Día de las Madres	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/05/2011
112	Refrigerios para Celebración del Día del Niño	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2011
113	Refrigerios para Celebración del Día del Padre	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/06/2011
114	Refrigerios para Celebración del Día del Maestro	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/06/2011
115	Refrigerios para Celebración de la Semana de la Discapacidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2011
116	Refrigerios para Celebración de Fiestas Patrias	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/09/2011
117	Refrigerios para inauguración de obras y proyectos	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/03/2011
118	Refrigerios para inauguración de obras y proyectos	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/05/2011
119	Refrigerios para inauguración de obras y proyectos	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/07/2011
120	Refrigerios para inauguración de obras y proyectos	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/10/2011
121	Refrigerios para Celebración del 105 aniversario de la Ciudad de El Sauce	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/10/2011
122	Refrigerios para otras Fiestas Locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/01/2011
123	Refrigerios para otras Fiestas Locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/01/2011
124	Refrigerios para otras Fiestas Locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/07/2011
125	Refrigerios para otras Fiestas Locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/10/2011
126	Refrigerios y alimentación para reuniones periodicas del personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/01/2011
127	Refrigerios y alimentación para reuniones periodicas del personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2011
128	Refrigerios y alimentación para reuniones periodicas del personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/05/2011
129	Refrigerios y alimentación para reuniones periodicas del personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/08/2011
130	Refrigerios para capacitación al personal de la Alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/05/2011

131	Refrigerios para capacitacion al personal de la Alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/06/2011
132	Refrigerios para capacitacion al personal de la Alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/09/2011
133	Refrigerios para capacitacion al personal de la Alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/11/2011
134	Refrigerios para Celebracion del Adulto Mayor	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/12/2011
135	Compra de golosinas para atencion a visitas	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/01/2011
136	Compra de golosinas para atencion a visitas	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
137	Compra de golosinas para atencion a visitas	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
138	Compra de golosinas para atencion a visitas	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/09/2011
139	Refrigerios a las diferentes comisiones municipales (ambiental, productiva y social)	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
140	Refrigerios a las diferentes comisiones municipales (ambiental, productiva y social)	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/05/2011
141	Refrigerios a las diferentes comisiones municipales (ambiental, productiva y social)	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/08/2011
142	Refrigerios a las diferentes comisiones municipales (ambiental, productiva y social)	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/11/2011
143	Refrigerios para brigada de prevencion y atencion a emergencia	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/05/2011
144	Refrigerios para brigada de prevencion y atencion a emergencia	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/08/2011
145	Mantenimiento y Reparacion de Radios de Comunicación	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2011

Elaborado por: Luisa Karolina Velasquez Lopez; Responsable Unidad de Adquisiciones; Autorizado por: Rosa Amelia Valle Vargas; Alcaldesa del Municipio de El Sauce

UNIVERSIDADES

Reg. 11276 - M. 0969153 - Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN, informa de la publicación para convocatoria a Licitación Selectiva 04-2011: "Adquisición de Equipos Informáticos de la UNAN-LEÓN", la cual se ha publicado a partir del día viernes veinticuatro de junio del dos mil once, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni/SISCAE.

León 24 de Junio del 2011.

MARVIN ANTONIO SOMARRIBA, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES. UNAN-LEON.

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 5341 - M. 0630199 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 113 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.II.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

ENOC DE JESUS TORREZ RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 04 de marzo del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 5345 - M. 630236 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Tecnológica Nicaragüense. Certifica que a la Página catorce, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Transferencia Tecnológica, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Tecnológica Nicaragüense. - POR CUANTO:**

JOSE SANTOS TORREZ LEIVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Transferencia Tecnológica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Horacio Bermúdez Cuadra. El Secretario General, Ing. Rosario Sotelo Contreras. Decano, Ing. Alejandro Quintana Nájera.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve de mayo del año dos mil diez. Firma Ilegible, Director (a).

Reg.5364 - M. 0630294 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 120, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

ONELIA DEL SOCORRO GALEANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería Materno Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme. Managua, 29 de enero de 2011. Director.

Reg. 5365 - M. 630339 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 682 Página 342, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

JOSÉ CÉSAR JARQUÍN RAMÍREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Matemática**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve del mes de enero del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecinueve del mes de enero de dos mil once. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 5366 - M. 5338578/0630371 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 318, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Derecho que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr.,. **POR CUANTO:**

LIDIA ESPERANZA ALVAREZ TINOCO, ha cumplido con todos los

requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de febrero del año dos mil once. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 5367 – M. 630348 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 043, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

CRISTIAN PATRICIA QUINTANILLA TERCERO, natural de San Isidro, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Ingeniería en Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniera en Sistemas Informáticos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2011. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 5368 – M. 630345 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 84, Partida 1945 Tomo X del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

JUANA LILLETTE LUMBI SEQUEIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, once días del mes de diciembre del año dos mil diez. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 5369 – M. 630358 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 02, Página 014, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

DORYS MARIA MORALES SEVILLA, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos

los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 5370 – M. 630330 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Asiento número 42 de la Página 17 del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Metropolitana POR CUANTO:**

PEDRO PABLO BELIGE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 09 días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

Es conforme, Managua, a los doce días de diciembre del año dos mil nueve. Lic. Oscar Moreira Araica, Rector.

Reg. 5371 – M. 630328 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 201 Página 101, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

KARLA MARINA RIOS REYES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario en el grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Elmer Guillén Corrales. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, trece de mayo del año dos mil nueve. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 5372 – M. 630329 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 431, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DAMARIS LIZET SUNSIN VARELA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Geografía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un día del mes

de febrero del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 1 de febrero del 2011. Directora.

Reg. 5373 – M. 630292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 286, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LISVANIA RAQUEL ALVARADO ALONSO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2010. Directora.

Reg. 5374 – M. 630356 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 284, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EDEN GREGORIO CASTILLO RAMOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2010. Directora.

Reg. 5375 – M. 0630364 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 209, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

REBECA FABIOLA CASTRO SOBALVARRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 11 de octubre del 2010. Directora.

Reg. 5376 – M. 0630360 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 234, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ISABEL CRISTINA ESPINOZA HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 5 de noviembre del 2010. Directora.

Reg. 5377 – M. 630352 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 017 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.JJ.SS. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

ELIZABETH DEL CARMEN OPORTA MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla Miranda. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 11 de octubre del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 5378 – M. 630350 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 013 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.JJ.SS. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

ANA MARINA AMADOR REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 11 de octubre del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 5379 – M. 630321 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1435, Folio 379, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

ADILIA DEL CARMEN MARTÍNEZ GÓMEZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil nueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, trece de enero del 2010. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 5380 – M. 630319 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1445, Folio 883, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

TAMARA DE LOS ÁNGELES LARGAESPADA URBINA, natural de Ticuantepe, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil nueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, trece de enero del 2010. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 5381 – M. 0630355 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 484, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

JUAN EMILIO RUIZ ACEVEDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Construcción Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de enero del año 2011. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Arlen Fagot Muller.

Es conforme. Bluefields, 05 de enero del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 5382 – M. 0630354 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 451, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

ELIZABETH DEL SOCORRO GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2010. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 25 de noviembre del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 5383– M. 630290 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 99 Tomo X Partida 6922 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

MARÍA ISABEL SÁNCHEZ, natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Mester en Métodos de Investigación Social Cualitativa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 5384 – M. 630344 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 417 Tomo VIII Partida 4873 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

MARÍA MAGDALENA LÓPEZ SÁNCHEZ, natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, quince de noviembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 31 Tomo X Partida 6716 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

MARÍA MAGDALENA LÓPEZ SÁNCHEZ, natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las

disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de julio del dos mil diez". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, doce de agosto del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 5385 – M. 630337 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 64 Tomo X Partida 6816 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

JENNY AUXILIADORA JARQUÍN URBINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil diez". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, seis de septiembre del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 5386 – M. 630366 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 164 Tomo X Partida 7115 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

EDITH ZEIKEL SEVILLA RODRÍGUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diez". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 5387 – M. 630301 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 977.1 Tomo No. 5 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**". **POR CUANTO:**

IRENE ELIZABETH ZAPATA CASTILLO, natural de León, Departamento

de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, León, Nicaragua, a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil diez. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 5388 – M. 630311 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 973.1 Tomo No. 5 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**". **POR CUANTO:**

KARINA MASSIEL SANTANA SANDOVAL, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil diez. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 5389 – M. 630302 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 959.1 Tomo No. 5 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**". **POR CUANTO:**

PATRICIA MERCEDES GARCÍA ZAMORA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, León, Nicaragua, a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil diez. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 5390 – M. 630308 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 376, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad

de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSÉ ARÍSTIDES CÁCERES SALINAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 27 de agosto de 2003. Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 5391 – M. 630346 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 113, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARCIA LORENA LEYTÓN RUGAMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 30 de marzo de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 5392 – M. 630289 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 276, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

RUTH YAMILETT MUNGUÍA GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.
LEÓN.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 3 de diciembre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 5393 – M. 630288 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 274, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LUIS MANUEL SOMARRIBA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 3 de diciembre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 5394- M.- 0630317 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXI del Departamento de Registro Académico rola con el Número 129 en el Folio 129 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 129 . Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

FLOR DE MARÍA SALINAS MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil diez. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 129, Folio 129, Tomo XXI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 03 de julio del año 2010”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de julio del año dos mil diez. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de julio del año dos mil diez. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 5395 - M.- 630343 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 106 en el Folio 106 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 106 . Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

JORGE ISAAC YRIGOYEN ESTRADA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil once. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 106, Folio 106, Tomo XXII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 31 de enero del año 2011". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta y uno de enero del año dos mil once. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta y uno de enero del año dos mil once. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 5396 – M. 630324 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Tecnológica Nicaragüense. Certifica que a la Página 47, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Transferencia Tecnológica, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Tecnológica Nicaragüense. - POR CUANTO:**

ISAAC DANIEL BALTODANO REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Transferencia Tecnológica . **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Horacio Bermúdez Cuadra. El Secretario General, Ing. Rosario Sotelo Contreras. El Decano, Ing. Alejandro Quintana Nájera.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince de octubre del año dos mil diez. Firma ilegible, Director (a).

Reg. 5476 – M. 1363191 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 278 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

ROBERTO RAMÓN AMORETTY CALDERA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del dos mil once. Lic. José Moreira Rojas, Directora de Registro Académico.

Reg. 5477 – M. 0630406 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2500 Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería Agronómica con mención en Agroindustria**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

ARIEL ADÁN RÍOS HERNÁNDEZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las

disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agronómico con mención en Agroindustria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, León, Nicaragua, a los veintinueve días del mes de diciembre del dos mil diez. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 5478 – M. 6304150 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 442 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Marketing y Publicidad**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

EXANIA ANIELKA ARTOLA MORALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del dos mil once. Lic. José Moreira Rojas, Directora de Registro Académico.

Reg. 5479 – M. 0630392 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1935, Folio 547, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

NORLAN ANTONIO SOLÍS BERMÚDEZ, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil diez. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, seis de enero del 2011. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 5480 – M. 0630397 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1986, Folio 564, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

AUXILIADORA DEL SOCORRO QUINO LARGAESPADA, natural

de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, cinco de enero del 2011. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 5481 – M. 630424 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1771, Folio 493, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

GEORGINA DEL SOCORRO GALÁN NOGUERA, natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de noviembre del dos mil diez. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, tres de diciembre del 2010. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 5482 – M. 630423 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1754, Folio 487, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

FLORMAR ALEJANDRA GALÁN NOGUERA, natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de noviembre del dos mil diez. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, tres de diciembre del 2010. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 5483 – M. 0630378 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 22 Tomo X, Partida 6690 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

VICENTE RAFAEL MAYORGA AVILÉZ, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los

requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de julio del dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, doce de agosto del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 5484 – M. 0630400 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 180, Tomo VIII, Partida 4151 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

GLORIA ELENA TERCERO TINOCO, natural de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de junio del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, doce de agosto del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 5485 – M. 630429 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 165, Tomo X, Partida 7119 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

EVA MARLENE LÓPEZ MIRANDA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 5486 – M. 630428 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 165, Tomo X, Partida 7118 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

MOISÉS ANTONIO GUZMÁN NEYRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 5487 – M. 630441 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 369, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ÁNGELA EVANGELINA AROSTEGUIHERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 30 de junio del 2010. Directora.

Reg. 5488 – M. 0630395 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 481, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

WILLIAMS RAFAEL ZAMORA HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 28 de enero del 2011. Directora.

Reg. 5489 – M. 0630374 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 482, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

RAMSÉS MOISÉS BARAHONA SILVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 28 de enero del 2011. Directora.

Reg. 5490 – M. 0630375 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 482, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CESAR HUMBERTO PÉREZ AVALOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 28 de enero del 2011. Directora.

Reg. 5491 – M. 0630376 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 236, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

RAQUEL ANTONIA HERNÁNDEZ FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 20 de noviembre del 2007. Directora.

Reg. 5492 – M. 630377 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 394, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KARLA GISSELLE CARBALLO MONTANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 22 de noviembre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 5493 – M. 630430 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 344, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

VILMA MARÍA MARTÍNEZ ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 10 de febrero de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro. UNAN-LEON.

Reg. 5343 - M 1363190 - V C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica el acuerdo de Incorporación Profesional adoptado por el Rector en Resolución No. 271 del veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y uno, que dice:

“3.- Se aprueba la solicitud de Incorporación Profesional del el Doctor **RAFAEL SALINAS MAYORGA**, de nacionalidad Nicaragüense y en consecuencia se declara legalmente valido e incorporado en Nicaragua, el Título de **Doctor en Química**, extendido por la Universidad Estatal de Khavkov, de la Unión de Repúblicas Socialistas, en la Ciudad de Moscú, el día 25 de julio de 1990. Previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Incorporación Profesional, contenida en el Decreto número 132 del 25 de octubre de 1979 y su reglamento. La Secretaria General extenderá certificación de la presente resolución para su inscripción en la Oficina de Registro y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial a instancia y por cuenta del solicitante.”

León, treinta de agosto de mil novecientos noventa y uno. F Ilegible, Mauricio Carrión Matamoros, Secretario General.

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, León hace constar que la presente certificación fue inscrita bajo el Acta No. 311, Página No. 227 y Tomo No. II, del Libro de Incorporación de títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

León, 10 de septiembre de 1991, F Ilegible, Manuel Mayorga González, Director.

Reg. 5494 – M. 630414 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 465, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

WASCARXEI CÉSAR SEQUEIRA ABARCA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO**

le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 10 de diciembre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 5495 – M. 630416 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 446, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FLOR DELIZ PANTOJA ORTEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 22 de noviembre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 5496 – M. 630410 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 026 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.JJ.SS. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JUAN RAMÓN GRANJA ABARCA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 11 de octubre del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 5497 – M. 1363192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 393 Página 197, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

HÉCTOR DE JESÚS ACEVEDO HERRERA, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de noviembre del año dos mil diez. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 5498 – M. 0630390 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, Certifica que bajo número 483, página 483, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en **Ciencias Agropecuarias** que este Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas”**. **POR CUANTO:**

JUAN CARLOS GONZÁLEZ MOJICA, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil tres. El Director de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, Rvdo. Gregorio Barreales Barreales y El Secretario General, Lic. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Es conforme. Rivas, veinte de marzo del año dos mil tres. Claudia Lucía Barahona Ch., Secretaria General.

Reg. 5499 – M. 630411 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1034, Página 178, Tomo I, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LUIS ÁNGEL VALLE CRUZ, natural de El Sauce, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil diez. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora de Registro Académico Central.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), Certifica que en el libro de Registro de Títulos tomo I, de la Dirección de Registro Académico, rola con el número 1231, en la página 198, la inscripción del Título que íntegramente dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LUIS ANGEL VALLE CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta Universidad para los Programas de Post-Grados **POR TANTO:** Le otorga el Diploma de **Post-Grado en Elaboración y Formulación de Plan de Negocios**.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del año dos mil diez. Firma Ilegible/Msc. Gilberto Cuadra Solórzano/

Rector/ Firma Ilegible/ Msc. Francisco Somarriba Secretario General/ Firma Ilegible/Msc. Francisco Lope Pérez/ Director de Post- Grado/ Firma Ilegible/ Lic. Mariela Isabel Ordoñez/ Directora de Registro Académico. Hay un sello por cada firma.

En conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, nueve días de julio del dos mil diez.

Lic. Mariela Isabel Ordoñez, Directora de Registro Académico, Universidad Central de Nicaragua.

Reg. 5500 – M. 630419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 86, Partida 1949 Tomo X del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

MARIE DENISSE DÁVILA LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, once días del mes de diciembre del año dos mil diez. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 5501 – M. 630436 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 09, Página 225, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JOSÉ NOEL DÍAZ VIVAS, natural de Nindirí, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 5502 – M. 2728489 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 396, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Derecho que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

GUSTAVO ADOLFO BLANDÓN RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le

otorga el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigés Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de diciembre del año dos mil diez. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 5503 – M. 630449 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2467, Página 093 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KARL ALEXANDER PÉREZ OROZCO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dieciocho de noviembre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 5504 – M. 630457 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 683 Página 342, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”.** **POR CUANTO:**

AUGUSTO CÉSAR SANDINO ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Religiosas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro del mes de enero del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticuatro del mes de enero de dos mil once. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 5505. - M 1367435. - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico de la Universidad “Martín Lutero”, (UML), debidamente Autorizada por el CNU según Resolución 30-2002 del 15/Nov/02. Por este medio certifica: Que bajo el Folio 25, No. 26, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Oficina

a su cargo, se encuentra debidamente inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, **POR CUANTO:**

ILEANA DEL CARMEN OSORIO, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diecisiete días del mes de noviembre del 2008. Lic. Abel de Jesús Meléndez M, Secretaría General. Lic. Jiselda Cruz Aguirres, Resp. de Registro Académico.

Reg. 5506 – M. 5271866 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0851 Partida N°. 12740 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ERNESTO JOSÉ CALERO CAJINA, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de diciembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 5507 – M. 5272001 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 103, Partida N°. 1604, Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

SILVIO JOSÉ GURDIÁN OROZCO, el Título de **Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de diciembre del dos mil diez. (f). Directora.

Reg. 5508 – M. 5196425 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0851 Partida N°. 12739 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva

a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RIGOBERTO ALEJANDRO KING SING MIRANDA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días, del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez., Director (a).

Reg. 5509 – M. 2658302 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0850 Partida N°. 12738 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

TANIA ALEJANDRA HURTADO CHAMORRO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días, del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos días del mes de diciembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 5510 – M. 5126788 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0850 Partida N°. 12737 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

INDIRA DE LOS ÁNGELES LANUZA MOLINA, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días, del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de diciembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 5511 – M. 5196386 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0849 Partida N°. 12736 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MELVIN JESÚS MARTÍNEZ AREAS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con mención en Prensa Escrita**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de diciembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 5512 – M. 5196382 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0849 Partida N°. 12735 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARÍA FERNANDA CARRANZA GARCÍA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con mención en Prensa Escrita**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días, del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de diciembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 5513 – M. 4911271 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0848 Partida N°. 12734 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DALILA JOHANA LÓPEZ SÁNCHEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con mención en Radio y Televisión**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días, del mes

de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de diciembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 5514 – M. 5271762 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0848 Partida N°. 12733 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ERIKA DEL CARMEN ROCHA RIVERA, Natural de San Nicolás, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días, del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de diciembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 5515 – M. 4938847 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0847 Partida N°. 12732 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KENIA DEL SOCORRO HERRERA DUARTE, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Producción Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de diciembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 5516 – M. 5271757 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0847 Partida N°. 12731 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NOYRA ERIBETH RODRÍGUEZ PÁEZ, Natural de Granada,

Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días, del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de diciembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 5517 – M. 4872274 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0838 Partida N°. 12714 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CHRISTIAN DEL SOCORRO MENESES ROCHA, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días, del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bonermann.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de diciembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 5518 – M. 5272017 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0839 Partida N°. 12715 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ERNESTO JOSÉ FLORES ALEMÁN, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días, del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bonermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de diciembre de dos mil diez. Director (a).

Reg. 5541 – M. 5196423 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0852 Partida N°. 12742 Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RANDALL EUGENIO FLORES MIRANDA, Natural de San José, República de Costa Rica, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bonermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de diciembre de dos mil diez. Directora.

Reg. 5542 – M. 5271879 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0845 Partida N°. 12728 Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FABIO DE JESÚS PEÑA CASTILLO, Natural de Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. La Decana, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de diciembre de dos mil diez. Directora.

SECCION JUDICIAL

Reg. 10726 - M. 0931587 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la sociedad **DESARROLLOS TURISTICOS BAHIA EL ASTILLERO S.A. (EL ASTILLERO)** a Asamblea de **Junta General Extraordinaria de Accionistas** que se llevara a cabo en la fecha, lugar y hora abajo señalada:

Fecha: **Miércoles 13 de Julio de 2011.**

Lugar: **Colonial Los Robles, V Etapa. No. 26, Plaza El Sol 2 cuerdas al Sur y 1 cuadra al Este Despacho Jurídico ACZALAW.**

Hora: **10:00 de la mañana**

El objeto de Junta General tiene como Objeto la aprobación de los siguientes puntos de agenda:

1- Lectura y Ratificación de la última Resolución de Accionistas, realizada a través de Acta No. 22.

2- Autorizar bajo la figura jurídica que corresponda al Presidente para vender propiedades de la Sociedad

3- Autorizar reembolsos por gastos de viajes al Presidente hasta por la suma de US\$ 1,000.00 por viaje, con un máximo de cuatro viajes al año.

4- Especificar que los ingresos generados por la venta de propiedades serán dirigidos a la cuenta bancaria de la Sociedad

5- Requerimiento del 51% de los votos para expedir cheques mayores a US\$ 10,000.00

6- Varios.

De acuerdo con la **Cláusula Sexta** del Acta Constitutiva de la sociedad, en caso que no se pueda realizar la sesión por falta de quórum, la Asamblea se verificara dos horas después de convocatoria original y en la misma fecha, hora y lugar se hará quórum con los accionistas que asistan.

INVERSIONES LAWRENCE DE NICARAGUA S.A., SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. DESARROLLOS TURISTICOS BAHIA EL ASTILLERO S.A.

Reg. 10155 - M. 882109 - Valor C\$ 95.00

CARTEL

Ha lugar a la Cancelación y repóngase el certificado de las Acciones inscritas en el Libro de Acciones de la Empresa "BENEFICIOS MEDICOS NICARAGÜENSES, SOCIEDAD ANONIMA" (BEMENIC) en la página cero dieciocho (018) se encuentra inscrito el Certificado de Acciones Número Ciento sesenta y dos a la ciento noventa y uno (162-191) a nombre del señor DENIS FABIAN TORUÑO SANCHEZ, es propietario legítimo de Treinta Acciones con valor de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CORDOBAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (C\$ 737.365.47).- En la Empresa "BENEFICIOS MEDICOS NICARAGÜENSES, SOCIEDAD ANONIMA" (BEMENIC). En consecuencia: Se ordena la Publicación del Decreto de Cancelación en el diario de circulación nacional por tres veces y con intervalo de siete días cada publicación y una vez transcurridos sesenta días de la última publicación sin oposición alguna. Procédase a la Cancelación y Reposición del Título Valor ya relacionado a favor del señor DENIS FABIAN TORUÑO SANCHEZ. Todo de conformidad a la Ley General de Títulos Valores. Se libra el presente por estar así ordenado en sentencia dictada a las ocho y cinco minutos de la mañana del diecinueve de mayo del presente año. Dado en el Juzgado Segundo de Distrito Civil de León, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil once.- JOSE GALAN RUIZ, Juzgado Segundo de Distrito Civil de León.

3-3

Reg. 9797 - M. 864230 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

YEISSIMASIEL ABARCA MOLINA, solicita Reposición de Certificado a Plazo Fijo, a favor de la beneficiaria KARINA MELISSA MONTALVAN ARROLIGA, con código de cliente número 366817, hasta por un monto de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 500.00). Dado en el Juzgado Quinto Local Civil de Managua, a los veinticinco días del año dos mil once.- (F) LIC. KAREN GUTIERREZ RIVAS, JUEZ QUINTO LOCAL CIVIL DE MANAGUA.

EXP. No. 003129-ORMI-2011-CV

3-3